



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quano F

2011-11-26

Oficio No. UERB - 0703 - 2011

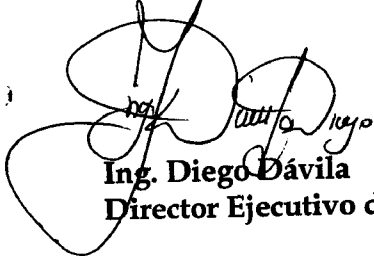
Quito DMQ, 25 de octubre de 2011

**Abogada  
Patricia Andrade  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 3 láminas, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Promejoras del Barrio "Valle de San Juan", ubicado en la parroquia Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



**Ing. Diego Dávila**  
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-10-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	25-10-2011	

 **CONCEJO  
METROPOLITANO**  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: 26 OCT 2011  
HORA: 09:35  
NOMBRE: BU

PL:1

ORD

121

PL:2

ORD

121

PL:3

ORD

121



PL: 4

ORD

1 2 1

PL:5

ORD

121

9576

ORD

121

Pl: 7

ORD

121

PL: 8

ORD

1 2 1

PL: 9

ORD

121

PL: 10

ORD

121

PL: 11

ORD

121



PL: 12

ORD

121

PL: 13

ORR

121

PL: 14

ORD

124

PL: 15

ORD

12 1

PL: 16

ORD

121

PH: 17

ORD

121

PK: 18

ORD

121

PH: 19

ORD

121



PL: 20

ORO

121

PLANO

21

ORD

121

PL: 29

ORD

127

PL: 23

ORO

121

CD



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

*Quarob F*

*2011-11-26*

Oficio No. UERB - 0703 - 2011

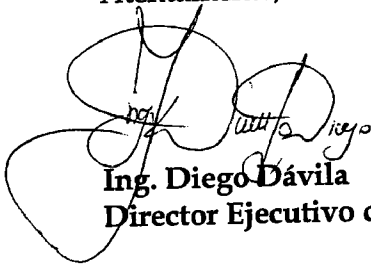
Quito DMQ, 25 de octubre de 2011

**Abogada  
Patricia Andrade  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 3 láminas, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Promejoras del Barrio "Valle de San Juan", ubicado en la parroquia Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



**Ing. Diego Dávila**  
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-10-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	25-10-2011	

*27.10.2011*  
*A. Uudo. E. Dávila*



CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: *26 OCT 2011*

HORA: *09:35*

NOMBRE: *BU*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Suelo  
f

Oficio No. 436-UERB-2011

Quito, 11 de julio de 2011

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **128 C**, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional No.002-UERB-ZC-2011, de junio 30 de 2011.
2. Informe Socio-Organizativo Legal y Técnico No.005-UERB-ZC-SOLT-2011
3. Calificación de Asentamiento
4. Proyecto de Ordenanza.
5. CD del Proyecto de Ordenanza.
6. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

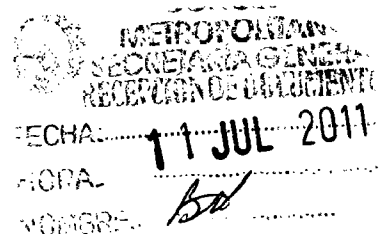
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Arq. José Luis Valencia  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO (E)

CT/

Adj. 1 carpeta  
Detalle de cantidad de documentos



## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 128 C - ZC DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	N/A
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

  
 AVALADO POR:

PS. ROCÍO PÉREZ BRAVO

COORDINADORA UERB CALDERÓN





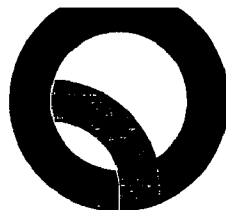
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

GOBIERNO DE  
CALDERÓN

Calderón

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
EXPEDIENTE No. 128 C  
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
"VALLE DE SAN JUAN"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	4
	INFORME (f.u.)	11
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u.)	3
	PROYECTO DE ORDENANZA	8
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2
SOLICITUD	(f.u.)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	2
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	4
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	10
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	3
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1
	EMAAP (f.u.)	1
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	2
	INFORMES GPS (f.u.)	5
	PLANOS	6
COMUNICACIONES	(f.u.)	8
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	-
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	2
	CDS	3
	VARIOS	1
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>68</b>
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>2</b>
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>6</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>4</b>



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-328

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	05-09-2011	F
SEGUNDO DEBATE	15-09-2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 25 de julio de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. María Augusta Urrutia – Carmen Bajo;
2. La Pradera;
3. Reina del Cisne de San Isidro del Inca;
4. Valle de San Juan; y,
5. Las Marías.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 25 de julio de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que aprueban como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a los Comités Pro Mejoras de los siguientes barrios:

1. María Augusta Urrutia – Carmen Bajo;

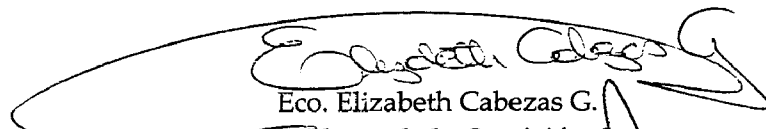


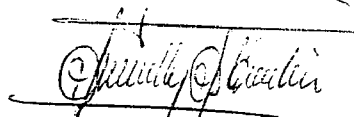
Secretaría  
**General del  
Concejo**

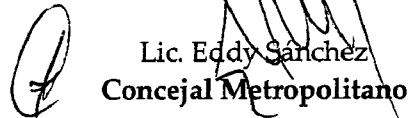
2. La Pradera;
3. Reina del Cisne de San Isidro del Inca;
4. Valle de San Juan; y,
5. Las Marías.


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas G.  
Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial

  
Lic. Freddy Heredia  
Concejal Metropolitano

  
Lic. Eddy Sánchez  
Concejal Metropolitano

 Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas  
Diego X. Almeida C.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

### ACTA No. 002-UERB-ZC-2011

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA", COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR", COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN", COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA"; REALIZADA EL 30 DE JUNIO DEL 2011.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de junio del dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Calderón, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-AZCA-003-2011, del veinte y tres de junio del dos mil once, se reúnen los señores (as): Econ. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Ing. Luis Jácome, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Gerardo Espinoza, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Geovanny Ortiz, Responsable Gestión Catastral para Barrios de Interés Social, Arq. Luis Bedón, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dra. Rocío Pérez, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Estefany Espinel, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal; y, Lcdo. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Municipal Zona Calderón; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 003-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando los predios: No. 5190996, 5014357, 5558650 y 5010353 de propiedad de Comité Pro Mejoras del Barrio "La Pradera"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 83 C.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 004-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando los predios: No. 390057 y 573871, de propiedad de Comité Pro Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 4 C – 4a C.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 005-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5206574, de propiedad del Sr. Tasinchano Quishpe Luis Enrique y Otros; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 128 C.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 002-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 249178, de



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

propiedad del Sr. Guamán Checa Reinaldo Amable y Otros; Parroquia: Llano Chico, Zona: Calderón. Expediente No. 9 C – 9a C.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 003-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Pradera", Expediente No. 83 C. La Mesa Institucional propone en cuanto a zonificación D3 (D203-80).

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 83 C y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 004-UERB-ZC-SOLT-2011 de la Comité Pro Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar", Expediente No. 4 C -4a C.

La Mesa Institucional propone mantener la zonificación actual. Dentro del proyecto de Ordenanza se detallarán los lotes menores a 180m.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 4 C – 4a C; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 005-UERB-ZC-SOLT-2011 de la Comité Pro Mejoras del Barrio "Valle de San Juan", Expediente No. 128 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 128 C; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 002-UERB-ZC-SOLT-2011 de la Comité Pro-Mejoras del Barrio de Acción Social "Eco & Vida", Expediente No. 9 C -9a C. La Mesa Institucional propone que en el lote 104 en caso de futuro fraccionamiento se acogerá a la zonificación vigente del sector D3 (D203-80). Considerando que el porcentaje de lotes con superficie menor a 200m es del 67% se acepta la zonificación propuesta de D9 (D102-80). Para evitar futuro amurallamiento se deberá incluir en la Ordenanza, la eliminación de las puertas ubicadas en los pasajes.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 9 C – 9a C; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes,



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### RECOMENDACIONES:

El señor Ing. Geovanny Ortiz, propone que dentro del Informe Socio organizativo se sustituya el Cuadro de Valoración de Terreno urbano por lo siguiente: La valoración del suelo será determinada por la Dirección Metropolitana de Catastros, la Mesa Institucional aprueba la propuesta, considerando las dificultades que genera con los moradores de los barrios, la actualización del avalúo.

El Ing. Luis Jácome, en consideración al incumplimiento de los plazos establecidos para la Protocolización de la Ordenanza de Aprobación de los Asentamientos y entrega de escrituras individuales, recomienda que el plazo corra a partir de la transferencia de las áreas verdes a favor del Municipio; lo que es aprobado por todos los integrantes a la Mesa Institucional.

El Ing. Geovanny Ortiz propone además, que el plazo para la inscripción de la Ordenanza sea de noventa días, recomendación que es aprobada por los integrantes a la Mesa Institucional.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas.

**Dra. Rocío Pérez B.**

**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN**

**Arq. Estefany Espinel  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB-AZCA**

**Dr. Miguel Viteri  
RESPONSABLE LEGAL  
UERB-AZCA**

**Lcdo. William Carvajal  
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO  
UERB-AZCA**

**Econ. Luis Reina  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ZONA CALDERÓN**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**Calderón**

**Ing. Geovanny Ortiz**  
**RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL**  
**PARA BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL**

**Arq. Esteban Sarche**  
**COORDINADOR DE GESTIÓN Y**  
**CONTROL - CALDERÓN**

**Arq. Luis Bedón**  
**FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTROS**

**Ing. Luis Jácome**  
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA**  
**DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**Dr. Gerardo Espinoza**  
**SUBPROCURADOR**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**ZONA CALDERÓN**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"  
Calderón

# INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"

EXPEDIENTE Nº 128-C

INFORME No. 005-UERB-ZC-SOLT-2011

## UBICACIÓN:



### COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"

**Parroquia:** Calderón  
**Barrio/Sector:** San Juan de Calderón  
**Administración Zonal:** Calderón

### Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Multiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeterio		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		

Valle de San Juan | 1

*Handwritten signature and initials.*





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Recula tu Barrio"  
Calderón

## ANTECEDENTES

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se generó a través de la compra de 20 lotes de terreno a la Sra. Dolores Castro Morales por parte de 20 socios.

Con el objetivo de conseguir vivienda digna, conforman el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"**, desde ese entonces, han trabajado en beneficio del barrio y han obtenido algunas obras como: agua potable, alcantarillado, bordillos y luz eléctrica.

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	MIRYAM USIÑA ROBALINO
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	10 AÑOS
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	20 SOCIOS
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:</b>	AÑO 2010

### ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.01525 del 21 de mayo del 2009, otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica".
- Copia del oficio No.0621--DAL-AL-MIES -2010 del 22 de abril del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la cual se registra la Directiva del Comité.
- Listado actualizado de socios certificado por el Comité.
- Copia del Estatuto del Comité.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"  
Calderón

## INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escrituras de Compraventa en (Derechos y Acciones)
FECHA:	19 de diciembre del 2008 y 13 de marzo del 2009.
OTORGADA POR:	<p>1.- Mediante Escritura Pública de Compraventa de derechos y acciones celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 19 de diciembre del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 30 de enero del 2009, la señora Dolores Carolina Castro Morales dio en venta y perpetua enajenación el 95.00% de derechos y acciones a favor de los señores: Luís Enrique Tasinchano Quishpe y Laura Matilde Guambiango Simba; Jorge Fernando Padilla Tadeo; Segundo Marcelo Padilla Tadeo y Melida María del Rocío Batallas Espinoza; Leonardo Enrique Carrión Guzman y Miryan Rocío Usiña Robalino; Manuel Dositeo Lobato Mullo y María Elvira Quito Yunga; Miguel Alirio Guacales Ruano y Alba Ligia Rodríguez Cadena; Manuel Orlando Vega Guanoluisa y Dora Marisol Cabrera Morocho; Gladys Beatriz Cadena Solano, soltera y Vedelito Abel Cortez Malte, soltero; Yoni Fabián Chumo Chumo y Nelly Efigenia Zambrano Lucas; Marco Vinicio Yucailla Sandal y Nalda Susana Vega Guanoluisa; Orfilio Enrique Ibarra Barre y María Leonor Barre Zambrano; Roberto Leonel Zambrano Ibarra; Doris Matilde Morales Nazate; Jorge Aníbal Andrade Quilca y Mónica Salome Andrango Ramos; Wilson Fernando Pilacuan Churta y Ana Lucía Aldas Méndez; Eudomilia Jiménez Pardo y José Sergio Jiménez Vegas; y Elvia Patricia Yanza Lema y Luís Gerardo Lazo Angamarca, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos :</p> <p><b>POR EL NORTE:</b> En la longitud de ciento veinte y cinco metros con veinte y ocho centímetros en una parte, con propiedad del señor Damián Ushiña y de este punto en sentido norte-sur, en línea recta en cuatro metros setenta y cuatro centímetros y de</p>

Valle de San Juan | 3



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Recula tu Barrio"  
Calderón

<b>ÁREA A ESCRITURAR:</b>	<p>este punto en treinta y cuatro metros de longitud con ochenta y nueve centímetros, dando un total de ciento sesenta metros con treinta y siete centímetros;</p> <p><b>POR EL SUR:</b> En la longitud de ciento treinta y dos metros con diecinueve centímetros;</p> <p><b>POR EL ESTE:</b> En la longitud de cuarenta y siete metros con setenta y nueve centímetros con el señor Juan Ushiña; y,</p> <p><b>POR EL OESTE:</b> En cuarenta y dos metros de longitud con veinte y dos centímetros.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. ( 6687.62M2)</p> <p>6687.62M2</p> <p>2.- Mediante Escritura Pública de Compraventa de derechos y acciones celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Remigio Poveda Vargas, el 13 de marzo del 2009 e inscrita el 2 de abril del 2009, la señora Dolores Carolina Castro Morales dio en venta y perpetua enajenación el 5% de derechos y acciones a favor del señor José Salvador Ordoñez Tacuri casado con la señora Zoila Esperanza Altamirano Morales, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los linderos y dimensiones generales especificados anteriormente.</p>
<b>A FAVOR DE:</b>	Los señores Luís Enrique Tasinchano Quishpe y Otros.
<b>INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	El 2 de abril del 2009 y 30 de enero del 2009, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
<b>2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES</b>	
<b>100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES</b>	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
<b>UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:</b>	Varias Escrituras en Derechos y Acciones (2).
<b>TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN)</b>	De la revisión de la documentación no existe.

Valle de San Juan | 4



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Reula tu Barrio"  
Calderón

EFFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe.
<b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b> No por cuanto está a nombre de los señores Luís Enrique Tasinchano Quishpe y Otros.	
<b>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO-MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
<b>• CONFLICTOS:</b>	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas. <b>CONCLUSIÓN LEGAL:</b> 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de los señores Luís Enrique Tasinchano Quishpe y Otros.

#### ANEXOS LEGALES:

- Copia de la Escritura Pública de Compraventa de derechos y acciones celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 19 de diciembre del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 30 de enero del 2009, la señora Dolores Carolina Castro Morales dio en venta y perpetua enajenación el 95.00% de derechos y acciones a favor de los señores: Luís Enrique Tasinchano Quishpe y Laura Matilde Guambiango Simba; Jorge Fernando Padilla Tadeo; Segundo Marcelo Padilla Tadeo y Melida María del Rocío Batallas Espinoza; Leonardo Enrique Carrión Guzman y Miryan Rocío Usiña Robalino; Manuel Dositeo Lobato Mullo y María Elvira Quito Yunga; Miguel Alirio Guacales Ruano y Alba Ligia Rodríguez Cadena; Manuel

Valle de San Juan | 5



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Recula tu Barrio"  
Calderón

Orlando Vega Guanoluisa y Dora Marisol Cabrera Morocho; Gladys Beatriz Cadena Solano soltera y Vedelito Abel Cortez Malte, soltero; Yoni Fabián Chumo Chumo y Nelly Efigenia Zambrano Lucas; Marco Vinicio Yucailla Sandal y Nalda Susana Vega Guanoluisa; Orfilio Enrique Ibarra Barre y María Leonor Barre Zambrano; Roberto Leonel Zambrano Ibarra; Doris Matilde Morales Nazate; Jorge Aníbal Andrade Quilca y Mónica Salome Andrango Ramos; Wilson Fernando Pilacuan Churta y Ana Lucía Aldas Mendez; Eudomilia Jiménez Pardo y José Sergio Jiménez Vegas; y Elvia Patricia Yanza Lema y Luis Gerardo Lazo Angamarca, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa de derechos y acciones celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Remigio Poveda Vargas, el 13 de marzo del 2009 e inscrita el 2 de abril del 2009, la señora Dolores Carolina Castro Morales dio en venta y perpetua enajenación el 5% de derechos y acciones a favor del señor José Salvador Ordoñez Tacuri casado con la señora Zoila Esperanza Altamirano Morales, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C31536170001, de fecha 10/01/2011.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C31670329001, de fecha 10/06/2011, en el numeral cuarto en relación a los Gravámenes y Observaciones se señala prohibiciones de enajenar en contra de los señores Jorge Andrade, Luis Lazo y José Jiménez ( pudiendo tratarse de homónimos); al respecto se adjunta al expediente certificaciones otorgadas por parte del Jefe Nacional de Información Reservada del CONSEP, donde consta que los señores Luis Lazo y Jorge Andrade no se encuentran registrados en la referida base de Datos por delitos de narcotráfico y con respecto al señor José Jiménez existe un oficio suscrito por el Dr. Marco Terán Armas, Juez Encargado del Juzgado Séptimo de Garantías Penales de Pichincha dirigido al Registrador de la Propiedad, a fin de que se levante la medida cautelar de carácter real.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C31670330001, de fecha 10/06/2011.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"  
Calderón

## INFORME TÉCNICO

<b>Nº de Predio:</b>	5206574							
<b>Clave Catastral:</b>	14416-01-001							
<b>Zonificación:</b>	A3 (A2502-10)							
<b>Lote mínimo:</b>	2500 m <sup>2</sup>							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(A) Aislada							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(AR) Agrícola Residencial							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>APLICA</b>						
		<b>Zonificación: D3 (D203-80)</b>						
		<b>Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup></b>						
		<b>Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea</b>						
	<b>Uso principal del suelo: (R1) Residencial de baja densidad</b>							
<b>Número de Lotes:</b>	20							
<b>Consolidación:</b>	70.00%	<b>OBRAS CIVILES</b>	Vías	30%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
<b>Área Útil de Lotes:</b>	4.333,69 m <sup>2</sup>			64.49 % del Área total del terreno.				
<b>Área de Vías y Pasajes:</b>	1.197,06 m <sup>2</sup>			17.81 % del Área total del terreno.				
<b>Anchos de Vías y Pasajes:</b>	Calle "A" 10.00 m.			Calle Pascual Aguirre 12.00 m.				
<b>Área Verde:</b>	560,99 m <sup>2</sup>			9.00% del Área total del terreno.				
<b>Área Comunal:</b>	43,44 m <sup>2</sup>			13.95% del Área útil de lotes.				
<b>Área de Afectación Vial:</b>	584,58 m <sup>2</sup>			8.70 % del Área total del terreno.				
<b>Área de Protección de Quebrada y/o Talud:</b>	No Existe							
<b>Área de Protección por Ribera de Río:</b>	No Existe							
<b>Área de Afectación Especial:</b>	No Existe							
<b>Área Bruta o Total del Terreno (Lev. Topográfico):</b>	6.719,76 m <sup>2</sup>			100.00 % ÁREA TOTAL DEL TERRENO				
<b>Área de Lotes a Escriturar:</b>	4.333,69 m <sup>2</sup>			64.49 %				
<b>Área de Terreno (Escrituras):</b>	6.687,62 m <sup>2</sup>							



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Recula tu Barrio"  
Calderón

Diferencia de área entre Lev. Topográfico y Escrituras:	32,14 m <sup>2</sup>		
<b>Área Verde N° 1:</b>	<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Propiedad del Sr. Damián Ushífa	21.36 m 8.13 m
	<b>Sur:</b>	Calle "A"	29.32 m
	<b>Este:</b>	Lote N° 6 Propiedad del Sr. Damián Ushífa	16.38 m 4.87 m
	<b>Oeste:</b>	Lote N° 5	19.14 m
	<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
<b>Equipamiento Comunal N° 1:</b>	<b>Norte:</b>	Lote N° 15	8.14 m
	<b>Sur:</b>	Vértice entre la Calle Pascual Aguirre y Propiedad particular	0.00 m
	<b>Este:</b>	Calle Pascual Aguirre	11.77 m
	<b>Oeste:</b>	Propiedad particular	12.56 m
	<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	<p><b>EMAAP-Q</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura de Pago N° 001-001-5006795, fecha marzo 2011, N° de medidor 10190512.</li> <li>Solicitud de factibilidad de servicio N° 0016221 de fecha mayo 2011 solicitando la factibilidad de servicio de alcantarillado en el que fue denegado.</li> </ul> <p><b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura de Pago N° 001-007-000232570, con fecha febrero 2011, número de suministro 1567062-2</li> </ul> <p><b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>IRM del predio No. 350462, sellado, fecha 21 de junio del 2011.</li> </ul> <p><b>IMPUESTO PREDIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago del impuesto predial No. 002-0759748, período 2011 del predio No. 5206574.</li> </ul> <p><b>MEMORIA TÉCNICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Memoria de puntos GPS del Comité Pro-mejoras del barrio Valle de</li> </ul>		

Valle de San Juan | 8



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Reoula tu Barrio"  
Calderón

San Juan con fecha 24 de octubre del 2010.

#### PLANOS

- Lámina N° 1, correspondiente al levantamiento topográfico georeferenciado, ubicación y cuadro de linderos, cuadro de coordenadas, elaborado por el Arq. Washington Altamirano y aceptado por la presidente de barrio la Sra. Miryam Ushiña, con fecha junio del 2011.
- Lámina N° 2, correspondiente al levantamiento planialtimétrico del barrio, cuadro de áreas, ubicación, listado de socios, cortes longitudinal y transversal del terreno, elaborado por el Arq. Washington Altamirano y aceptado por la presidente de barrio la Sra. Miryam Ushiña, con fecha junio del 2011.
- Lámina N° 3, correspondiente a la memoria técnica, donde se expone una breve reseña histórica, consolidación, topografía, cortes de vías, diseño de áreas verdes, cronograma valorado de obras, elaborado por el Arq. Washington Altamirano y aceptado por la presidente de barrio la Sra. Miryam Ushiña, con fecha junio del 2011.
- 1CD. con la información digital anteriormente expuesta.

#### DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Informe Técnico N° 0006-UERB-DMC-2011, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por la Arq. Estefany Espinel, Responsable Técnica UERB Calderón y por el Arq. Luis Bedón, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 23 de junio del 2011.
- Informe Técnico N° 0005-UERB-DMC-2011, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por la Arq. Estefany Espinel, Responsable Técnica UERB Calderón y por el Arq. Luis Bedón, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 23 de junio del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0002-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 30 de mayo del 2011.
- Informe RV CDZ 026-JZTV-2011, correspondiente al Informe de Afectación y Replanteo Vial de las calles del barrio Valle de San Juan, emitido por el Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Control y Gestión Urbana, con fecha 09 de febrero del 2011.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Reoula tu Barrio"  
Calderón

## CONCLUSIONES

### SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "Valle de San Juan" ha cumplido con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para iniciar la fases legal y técnica del proceso de regularización.

### LEGALES

Los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN", han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

### TÉCNICAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "Valle de San Juan" cumple con todos los parámetros técnicos establecidos en la Ordenanza N° 3746 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo del Distrito Metropolitano de Quito; e incluso contribuyen al buen vivir del barrio incorporando en su proyecto un cuarto destinado específicamente a la recolección o almacenamiento de basura para precautelar la salud de los socios.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los Dirigentes y copropietarios donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"**, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Por excepción se recomienda aprobar los lotes de menor extensión, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 10 años.

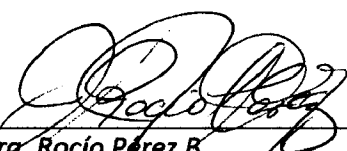
Valle de San Juan | 10


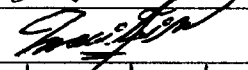
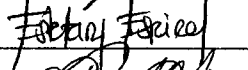
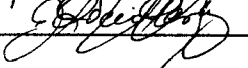


Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Recula tu Barrio"  
Calderón

3. Por lo que se recomienda su aprobación en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y en el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito.
4. Se recomienda continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

  
Dra. Rocío Pérez B.  
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	30-JUNIO-2011	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	30-JUNIO-2011	
ELABORADO POR:	ESTEFANY ESPINEL RESPONSABLE TÉCNICO	30-JUNIO-2011	
REVISADO POR :	ROCÍO PÉREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	30-JUNIO-2011	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO  
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
"VALLE DE SAN JUAN"**

**PARROQUIA DE LLANO CHICO**

**ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 128 C**

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

**JUNIO DEL 2011**



Unidad Especial  
Regula tu Barrio

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Calderón

**CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
DENOMINADO COMITÉ PRO- MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"**

**Nombre del Barrio:** Comité Pro-Mejoras del Barrio "Valle de San Juan "

**Administración Zonal:** Calderón

**Parroquia:** Calderón

**Unidad UERB:** Calderón

**Organización:** Comité Pro Mejoras

**Acuerdo Ministerial:** Nro. 01525 -MIES

**Ubicación geográfica:** Se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón

**Uso de suelo:** (AR) Agrícola Residencial.

**Impuesto Predial:** Pago año 2011

**Directiva:** 2010 -2012

**Número de expediente:** 128 -C

**Unidad :** UERB AZCA

**FOTO**



*[Handwritten signature]*  
CME



Unidad Especial  
Respuesta al Barrio

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Caldesón

### **Antecedentes:**

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se generó a través de la compra de 20 lotes de terreno a la Sra. Dolores Castro Morales por parte de 20 socios.

Con el objetivo de conseguir vivienda digna, conforman el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"**, Desde ese entonces, han trabajado en beneficio del barrio y han obtenido algunas obras como: agua potable y luz eléctrica.

- **CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO :**

Los poseionarios se asentaron en el terreno desde hace aproximadamente 10 años, el barrio tiene una consolidación de viviendas del 70%, las mismas que constan en el proyecto de plano que poseen en la actualidad.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO.**

Los poseionarios del Comité Pro-Mejoras del Barrio " Valle de San Juan ", no poseen escrituras individuales. En la actualidad los Copropietarios poseen la propiedad en derechos y acciones.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DEL TERRITORIO DEL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen Ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un proyecto de plano elaborado por el Arquitecto Washington Altamirano de fecha junio del 2011.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
Región de Barrios

Caldelón

- INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO.

#### Valoración de terreno urbano.

La valoración del suelo será determinada por la Dirección Metropolitana de Catastros.

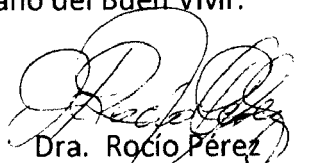
#### INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

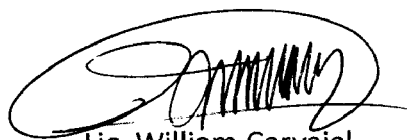
P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
53%	5%	14%	72

Las actividades laborales más comunes a las que se dedican los socios del barrio son: Albañilería, carpintería y comercio informal. Poseen agua potable y luz eléctrica.

- **CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.**

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio " Valle de San Juan " tiene un asentamiento aproximadamente de 10 años, una consolidación de viviendas del 70 % , con un índice de pobreza que se encuentra en el 72%, cumpliendo los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado; con la necesidad de ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, infraestructura y servicios básicos que les falta, a fin de dar cumplimiento con el ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

  
Dra. Rocio Pérez  
**COORDINADORA DE LA  
URB AZCA**

  
Lic. William Carvajal  
**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO  
URB AZCA**

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de junio del 2011 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°005-UERB-ZC-SOLT-2011, de fecha 30 de junio del año 2011, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza que regule el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE SAN JUAN”**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

## EXPIDE

**LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE SAN JUAN” A FAVOR DE LUIS ENRIQUE TASINCHANO QUISHPE Y OTROS.**

**Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE SAN JUAN”**, ubicado en la parroquia de Calderón, sin



perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

## **Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación Actual:	A3 (A2502-10)
Lote Mínimo:	2500 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SUB) Suelo Urbanizable
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de Lotes:	20
Área Útil de Lotes:	4.333,69 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	1.197,06 m <sup>2</sup>
Área Verde y Comunal:	604,43 m <sup>2</sup> (13.95% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	584,58 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Lev. Top.):	6.719,76 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	6.687,62 m <sup>2</sup>
Diferencia (Lev. Top.- Escrituras):	32,14 m <sup>2</sup>

Número de lotes 20, signados del uno (1) al veinte (20), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** La zonificación propuesta es: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo (D) Continua sobre línea; Suelo Urbanizable, (R1) Residencial de baja Densidad. En este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado existe un 70% de construcciones levantadas respecto al total de los lotes y supera los 10 años de antigüedad.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 10 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 70% respecto al total de lotes.

**Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE SAN JUAN”**, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales de 604,43 m<sup>2</sup> que corresponde al 13.95% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

		<b>LINDEROS</b>	<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde N° 1:</b>	<b>Norte:</b>	Propiedad del Sr.	21.36 m
		Damián Ushiña	8.13 m
	<b>Sur:</b>	Calle “A”	29.32 m
		<b>Este:</b> Lote N° 6	16.38 m
	<b>Oeste:</b>	Propiedad del Sr.	4.87 m
		Damián Ushiña	19.14 m
Lote N° 5		19.14 m	
		<b>LINDEROS</b>	<b>SUPERFICIE</b>
<b>Equipamiento Comunal N° 1:</b>	<b>Norte:</b>	Lote N° 19	8.14 m
		<b>Sur:</b> Vértice entre la Calle Pascual Aguirre y Propiedad particular	0.00 m
	<b>Este:</b> Calle Pascual Aguirre	11.77 m	
	<b>Oeste:</b>	Propiedad particular	12.56 m
			<b>43.44 m<sup>2</sup></b>

De conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaria y se inscribirán en el Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

**Artículo 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano, cancha de uso múltiple.

**Artículo 6.- DE LAS VÍAS.-** El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, con una consolidación del 70%, de más de 10 años de existencia, el mismo se encuentra con obras de infraestructura ejecutadas como: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, razón por la cual los anchos de vías y

pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "A": 10.00m; Calle Pascual Aguirre: 12.00m.

**Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Sub-base	100%
Base	100%
Adoquinado	100%
Áreas Verdes	100%

**Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 18 meses de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 9.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 11.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de

propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 12. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE SAN JUAN”** del predio fraccionado, se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 13- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE SAN JUAN”**, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los copropietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Artículo 14.- DEL CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES.-** De acuerdo al Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por parte del Registro de la Propiedad del cantón Quito, se ha constituido prohibiciones de enajenar de tres copropietarios (por presuntos homónimos), lo cual se deja expresa constancia que han sido subsanadas a través de las respectivas Certificaciones emitidas por parte del CONSEP y el oficio dirigido al Registrador de la Propiedad del cantón Quito por parte del Juez Encargado del Juzgado Séptimo de Garantías Penales.

**Artículo 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Unidad Especial  
Regula tu Barrio

**UNIDAD REGULA TU BARRIO**

**F-ITADUERB01-01**

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

**CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 128 C**

**NOMBRE DEL BARRIO:**

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"**

**CLAVE CATASTRAL:**

**14416-01-001-000-000**

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
SOLICITUD		ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - JUNIO -2011**

	1. Oficio S/N - fecha 08/06/2011 (1)	1. Escritura de Compra - venta, a favor de: Luis Enrique Lasinchano Quishpe y otros. - Fecha 19/Dic./2008 (25) (*)	1. No. 491-2010-JSPP-1613-1995 Fecha 13/Mayo del 2010 (1) (*)	1. No. 002-0759748 - Fecha: 04/Mar./2011 (1) (*)	1. Acta Constitutiva del Comité Pro-mejoras del Barrio "Valle de San Juan" - MIES - 28/Mar./2011 (3) (*)	1. Oficio No. 00621-DAL-AL-MIES-2010-OF - Fecha 22/Abr./2010 (1) (*)	1. Listado de socios, según Asamblea realizada el día 19/Juaino/2011 Fecha 24/Jun./2011 (3)	1. Solicitud de factibilidad de Servicios no. 0016221 24/May./2011 (1)	1. Factura No. 001-007-000232570 - Fecha: 19/Feb./2011 (2)
		2. Escritura de Compra - venta a favor de: José Salvador Ordoñez Tacuri - Fecha 13/Marzo/2009 (10) (*)	2. C31536170001 - Fecha 17/01/2011 (1)		1. Estatuto del Comité Pro-mejoras del Barrio "Valle de San Juan" - MIES - 28/Mar./2011 (5) (*)			2. Factura No. 001-001-5006795 - Fecha : 29/Mar./2011 (1)	
			3. C31670330001 -Fecha 10/06/2011 (1)		2. Acuerdo No. 01525 - MIES - 28/Mar./2011 (2) (*)				
			4. C31670329001 -Fecha 10/06/2011 (1)						

(#) Número de fojas (\*) Copias

Elaborado por:

f.)

Revisado por:  
Director Ejecutivo

f.)

Aprobado por:

Secretaria de Coordinación  
Territorial y Participación Ciudadana

f.)





① Otro expediente  
② R. Espinoza  
Rancas plano  
08/06/11  
12:01

Quito, 08 de junio de 2011


Señor  
Ing. Diego Dávila  
DIRECTOR EJECUTIVO "UERB"  
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, Miriam Usiña Robalino, con C.I. 171340627-8, en calidad de Presidenta del Comité Pro mejoras del Barrio "Valle de San Juan", solicito disponga a quien corresponda se proceda a dar trámite a la legalización del Barrio antes mencionado, ubicado en la Parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, acuerdo Ministerial N° 01525 del 21 de mayo del 2009, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

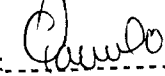
Por la atención dada a nuestra solicitud anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

  
Sra. Miriam Usiña

**PRESIDENTA**  
**BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"**

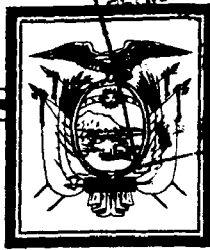


Recibido por: 

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 08/06/2011 09h24

**ESCRITURA**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
EN...

I

879537

# NOTARIA CUADRAGESIMA

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com  
e-mail: notaria40@interactive.net.ec  
Quito - Ecuador

TERCERA

**COPIA**

M

De la Escritura de

COMPRAVENTA

Otorgada por

DOLORES CAROLINA CASTRO ARRIALES

A favor de

LOS ENFIOS YAYO CHANDQUEHPE Y  
OTROS

Cuántia: \$

USD 5.200.00

Quito,

15 DE OCTUBRE DEL 2008

r  
c

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

**QUE OTORGA**

**DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES**

**A FAVOR**

**LUIS ENRIQUE TASINCHANO QUISHPE Y OTROS**

**CUANTIA: USD. \$ 25.000.00**

**(DI: 4',**

**COPIAS)**

**d.a.l.y.**

**compra\_tasinchano**

**Escritura No.- 5402.1**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE (19) de diciembre del año dos mil ocho, ante mi,

Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón;

comparecen: por una parte y en calidad de vendedora la señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, de estado civil casada y disuelta de la

sociedad conyugal, que lo hace por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores: LUIS ENRIQUE

TASINCHANO QUISHPE y LAURA MATILDE GUAMBIANGO SIMBA,

casados, JORGE FERNANDO PADILLA TADEO, soltero, el señor

SEGUNDO MARCELO PADILLA TADEO casado con MELIDA MARIA

DEL ROCIO BATALLAS ESPINOZA, los cónyuges LEONARDO ENRIQUE

CARRION GUZMAN y MIRYAN ROCIO USIÑA ROBALINO, los

cónyuges MANUEL DOSITEO LOBATO MULLO y MARIA ELVIRA

QUITO YUNGA, los cónyuges MIGUEL ALIRIO GUACALÉS RUANO y

ALBA LIGIA RODRIGUEZ CADENA, MANUEL ORLANDO VEGA

GUANOLUISA, soltero y DORA MARISOL CABRERA MOROCHO, soltera,

GLADYS BEATRIZ CADENA SOLANO soltera, Vedelito Abel Cortéz Malte,

soltero, YONY FABIAN CHUMO CHUMO casado con NELLY EFIGENIA

ZAMBRANO LUCAS; <sup>12</sup> los cónyuges MARCO VINICIO YUCAILLA SANDAL y NALDA SUSANA VEGA GUANOLUISA; <sup>13</sup> ORFILIO ENRIQUE IBARRA BARRE, soltero; <sup>14</sup> y MARIA LEONOR BARRE ZAMBRANO, soltera; <sup>15</sup> ROBERTO LEONEL ZAMBRANO IBARRA soltero; <sup>16</sup> DORIS MATILDE MORALES NAZATE soltera; <sup>17</sup> JORGE ANIBAL ANDRADE QUILCA casado con MONICA SALOME ANDRANGO RAMOS; <sup>18</sup> los cónyuges WILSON FERNANDO PILACUAN CHURTA y ANA LUCIA ALDAS MENDEZ; <sup>19</sup> EUDOMILIA JIMENEZ PARDO casada con JOSE SERGIO JIMENEZ VEGAS; y, <sup>20</sup> ELVIA PATRICIA YANZA LEMA casada con LUIS GERARDO LAZO ANGAMARCA; que lo hacen por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar, una de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte y en calidad de vendedora la señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, de estado civil casada y disuelta de la sociedad conyugal, que lo hace por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores: <sup>1</sup> LUIS ENRIQUE TASINCHANO QUISHPE y LAURA MATILDE GUAMBIANGO SIMBA; <sup>2</sup> JORGE FERNANDO PADILLA TADEO, soltero; <sup>3</sup> el señor SEGUNDO MARCELO PADILLA TADEO casado con MELIDA MARIA DEL ROCIO BATALLAS ESPINOZA; <sup>4</sup> los cónyuges LEONARDO ENRIQUE CARRION GUZMAN y MIRYAN ROCIO USIÑA

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

ROBALINO; los cónyuges MANUEL DOSITEO LOBATO MULLO y MARIA ELVIRA QUITO YUNGA; los cónyuges MIGUEL ALIRIO GUACALÉS RUANO y ALBA LIGIA RODRIGUEZ CADENA; MANUEL ORLANDO VEGA GUANOLUISA, soltero y DORA MARISOL CABRERA MOROCHO, soltera; GLADYS BEATRIZ CADENA SOLANO soltera, VEDELITO ABEL CORTÉZ MALTE, soltero; YONY FABIAN CHUMO CHUMO casado con NELLY EFIGENIA ZAMBRANO LUCAS; los cónyuges MARCO VINICIO YUCAILLA SANDAL y NALDA SUSANA VEGA GUANOLUISA; ORFILIO ENRIQUE IBARRA BARRE y MARIA LEONOR BARRE ZAMBRANO; ROBERTO LEONEL ZAMBRANO IBARRA soltero; DORIS MATILDE MORALES NAZATE soltera; JORGE ANIBAL ANDRADE QUILCA casado con MONICA SALOME ANDRANGO RAMOS; los cónyuges WILSON FERNANDO PILACUAN CHURTA y ANA LUCIA ALDAS MENDEZ; EUDOMILIA JIMENEZ PARDO casada con JOSE SERGIO JIMENEZ VEGAS; y, ELVIA PATRICIA YANZA LEMA casada con LUIS GERARDO LAZO ANGAMARCA; que lo hacen por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, es propietaria de un lote de terreno de una superficie de seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados, el mismo que lo adquirió por compra realizada a los señores ROSA OLGA JIMENEZ PUEBLA, MARTHA NOEMI JIMENEZ PUEBLA, MARIANA DE JESUS JIMENEZ PUEBLA, VICENTE WASHINGTON JIMENEZ PUEBLA, SUSANA REBECA DEL PILAR JIMENEZ PUEBLA E INES MERCEDEZ JIMENEZ PUEBLA, mediante escritura publica celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el catorce de mayo del año dos mil siete e

inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticuatro del mismo mes y año y aclarada en cuanto a linderos y superficie, según escritura otorgada el nueve de julio del dos mil siete, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita el once de diciembre del mismo año.- Inmueble que se encuentra comprendido por los siguientes linderos: NORTE: en la longitud de ciento veinte y cinco metros con veinte y ocho centímetros en una parte, con propiedad del señor Damián Ushiña y de este punto en sentido norte-sur, en línea recta en cuatro metros setenta y cuatro centímetros y de este punto en treinta y cuatro metros de longitud con ochenta y nueve centímetros, dando un total de ciento sesenta metros con treinta y siete centímetros; SUR: en la longitud de ciento treinta y dos metros con diecinueve centímetros; ESTE: en la longitud de cuarenta y siete metros con setenta y nueve centímetros con el señor Juan Ushiña; y, OESTE: en cuarenta y dos metros de longitud con veinte y dos centímetros; predio que se encuentra ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes mencionados la señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, libre y voluntariamente da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores: ① LUIS ENRIQUE TASINCHANO QUISHPE y LAURA MATILDE GUAMBIANGO SIMBA; ② JORGE FERNANDO PADILLA TADEO, soltero, ③ cónyuges SEGUNDO MARCELO PADILLA TADEO y MELIDA MARIA DEL ROCIO BATALLAS ESPINOZA; ④ los cónyuges LEONARDO ENRIQUE CARRION GUZMAN y MIRYAN ROCIO USIÑA ROBALINO; ⑤ MANUEL DOSITEO LOBATO MULLO y MARIA ELVIRA QUITO YUNGA; ⑥ MIGUEL ALIRIO GUACALES RUANO y ALBA LIGIA RODRIGUEZ CADENA; ③ MANUEL ORLANDO VEGA GUANOLUISA soltero y DORA MARISOL CABRERA MOROCHO soltera; ④ GLADYS BEATRIZ CADENA SOLANO; ⑩ VEDELITO ABEL CORTEZ MALTE YONY ⑩ FABIAN CHUMO CHUMO y NELLY EFIGENIA ZAMBRANO LUCAS;

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

⑫ MARCO VINICIO YUCAILLA SANDAL y NALDA SUSANA VEGA  
GUANOLUISA; ⑬ ORFILIO ENRIQUE IBARRA BARRE y MARIA  
LEONOR BARRE ZAMBRANO; ⑭ ROBERTO LEONEL ZAMBRANO  
IBARRA; ⑮ DORIS MATILDE MORALES NAZATE; ⑯ JORGE ANIBAL  
ANDRADE QUILCA y ⑰ MONICA SALOME ANDRANGO RAMOS;  
⑱ WILSON FERNANDO PILACUAN CHURTA y ANA LUCIA ALDAS  
MENDEZ; ⑲ EUDOMILIA JIMENEZ PARDO y JOSE SERGIO  
JIMENEZ VEGAS; y, ⑳ ELVIA PATRICIA YANZA LEMA y LUIS  
GERARDO LAZO ANGAMARCA; el noventa y cinco por ciento  $95\% \frac{00}{100}$   
lote de terreno de una superficie de seis mil seiscientos ochenta y siete  
metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados, el mismo que  
se encuentra debidamente especificado en la cláusula de los  
antecedentes.- Debiendo aclararse que los compradores adquieren en los  
siguientes porcentajes: los cónyuges señores LUIS ENRIQUE → 5%  
TASINCHANO QUISHPE y LAURA MATILDE GUAMBIANGO  
SIMBA el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones, a JORGE → 5%  
FERNANDO PADILLA TADEO soltero, y SEGUNDO MARCELO  
PADILLA TADEO este último casado con MELIDA MARIA DEL  
ROCIO BATALLAS ESPINOZA, el cinco por ciento (5%) de derechos  
y acciones; a los cónyuges señores LEONARDO ENRIQUE CARRION  
GUZMAN y MIRYAN ROCIO USIÑA ROBALINO el cinco por ciento  
(5%) de derechos y acciones; a los cónyuges MANUEL DOSITEO  
LOBATO MULLO y MARIA ELVIRA QUITO YUNGA el quince por  
ciento (15%) de derechos y acciones; a los cónyuges MIGUEL ALIRIO  
GUACALES RUANO y ALBA LIGIA RODRIGUEZ CADENA el cinco  
por ciento (5%) de derechos y acciones; a MANUEL ORLANDO VEGA  
GUANOLUISA y DORA MARISOL CABRERA MOROCHO el cinco  
por ciento (5%) de derechos y acciones; a los señores GLADYS




BEATRIZ CADENA SOLANO soltera y Vedelito Abel Cortéz Malte, soltero; el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones; a YONY FABIAN CHUMO CHUMO casado con NELLY EFIGENIA ZAMBRANO LUCAS el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones; a los cónyuges MARCO VINICIO YUCAILLA SANDAL y NALDA SUSANA VEGA GUANOLUISA el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones; a ORFILIO ENRIQUE IBARRA BARRE y MARIA LEONOR BARRE ZAMBRANO el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones; a ROBERTO LEONEL ZAMBRANO IBARRA soltero, el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones; a DORIS MATILDE MORALES NAZATE soltera, el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones; a JORGE ANIBAL ANDRADE QUILCA, casado con MONICA SALOME ANDRANGO RAMOS, el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones; a WILSON FERNANDO PILACUAN CHURTA, casado con ANA LUCIA ALDAS MENDEZ el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones; a EUDOMILIA JIMENEZ PARDO, casada con JOSE SERGIO JIMENEZ VEGAS el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones; y, a ELVIA PATRICIA YANZA LEMA, casada con LUIS GERARDO LAZO ANGAMARCA el diez por ciento (10%) de derechos y acciones. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, que los COMPRADORES pagan de contado en dinero en efectivo y de curso legal en forma proporcional y que la vendedora declara recibir dicha suma de dinero a su entera satisfacción sin tener que hacer ningún reclamo en el futuro por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor de los COMPRADORES, en el presente contrato de compraventa de derechos acciones el dominio y la

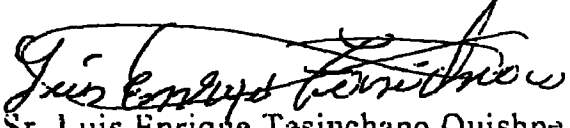
50%

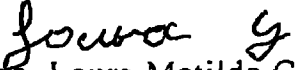
35 y 10%  
95% 00/100


**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**


posesión del inmueble motivo de la presente compraventa con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos y libre de todo gravamen, sin reserva de ninguna clase. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La vendedora declara expresamente que sobre el inmueble motivo de la presente compraventa no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los **COMPRADORES**, incluyendo el pago del impuesto a la plusvalía en caso de existirlo. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** La vendedora autoriza a los compradores para que procedan a solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **NOVENA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar en hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contrato. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Franklin López Avalos, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil quinientos dicciséis (4516 ). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


  
D) Sra. Dolores Carolina Castro Morales  
c.c. 171292149-6

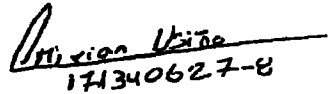
  
D) Sr. Luis Enrique Tasinchano Quishpe  
c.c. 050035964-7

  
D) Sra. Laura Matilde Guambiango Simba  
c.c. 050035431-1

  
D) Sr. Jorge Fernando Padilla Tadeo  
c.c. 10241451-2

  
D) Sr. Segundo Marcelo Padilla Tadeo  
c.c. 100230877-1

  
D) Sr. Leonardo Enrique Carrion Guzman  
c.c. 170973069-9

  
D) Sra. Miryan Roció Usiña Robalino  
c.c. 171340627-8

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

d) Sr. Manuel Dositeo Lobato Mullo  
c.c. 1713049458

f) Sra. Maria Elvira Quito Yunga  
c.c. 171485573-9

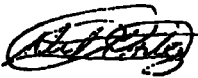
d) Sr. Miguel Alirio Guacalés Ruano  
c.c. 040070933-3

f) Sra. Alba Ligia Rodríguez Cadena  
c.c. 040116977-9

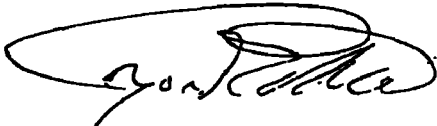
f) Sr. Manuel Orlando Vega Guanoluisa  
c.c. 050275932-4

f) Sra. Dora Marisol Cabrera Morocho  
c.c. 110402585-1

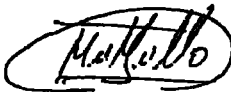
f) Srta. Gladys Beatriz Cadena Solano  
c.c. 04015773-0



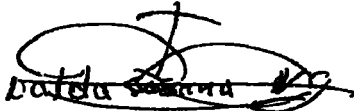
f) Sr. Vedelito Abel Cortéz Malte  
c.c. 0407776677



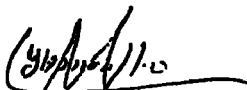
f) Sr. Yony Fabian Chumo Chumo  
c.c. 1307145183



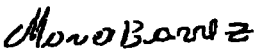
f) Sr. Marco Vinicio Yucailla Sandal  
c.c. 060379164-7



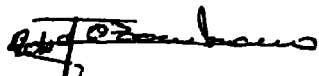
f) Sra. Nalda Susana Vega Guanoluisa  
c.c. 171916940-9



f) Sr. Otilio Enrique Ibarra Barre  
c.c. 13062262246



f) Sra. Maria Leonor Barre Zambrano  
c.c. 130304624-3

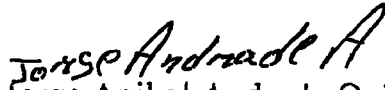


f) Sr. Roberto Leonel Zambrano Ibarra  
c.c. 1306818293

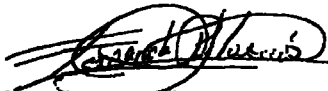
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



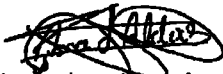
f) Srta. Doris Matilde Morales Nazate  
c.c. 171448743-4



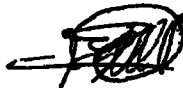
f) Sr. Jorge Anibal Andrade Quilca  
c.c. 100296897-0



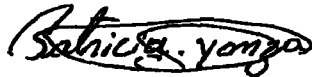
f) Sr. Wilson Fernando Pilacuan Churta  
c.c. 171514958-7



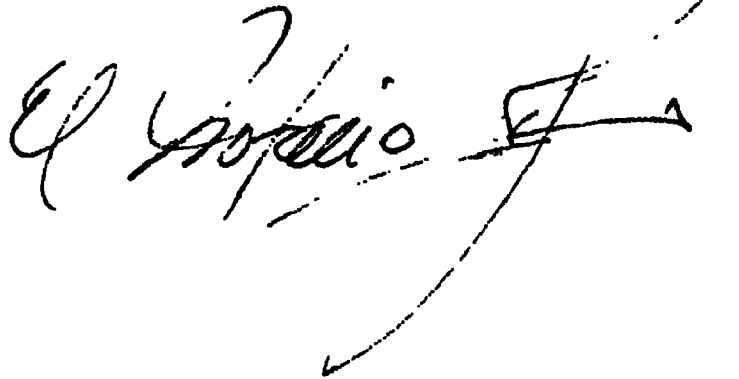
f) Sra. Ana Lucia Aldas Mendez  
c.c. 040148644-4





f) Sra. Eudomilia Jimenez Pardo  
c.c. 1103129217




f) Sra. Elvia Patricia Yanza Lema  
c.c. 060234482-2



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 040111661-1  
 CORTEZ MALTE VEDELITO ABEL  
 CARCHI/MONTUFAR/FERNANDEZ SALVADOR  
 07 AGOSTO 1974  
 001- 0014 00014 M  
 CARCHI/ MONTUFAR/  
 FERNANDEZ SALVADOR 1974


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V4242  
 SOLTERO  
 PRIMARIA JORNALERO  
 LUIS ALEJANDRO CORTEZ OBANDO  
 LAURA MARINA MALTE  
 QUITO 20/12/2006  
 20/12/2018  
 REN 2243949  
 Pch

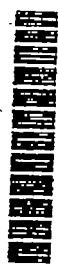


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Referendum

130-0001 NUMERO  
 0401116611 CEDULA  
 CORTEZ MALTE VEDELITO ABEL

CARCHI PROVINCIA  
 MONTUFAR CANTON  
 FERNANDEZ SALVADOR PARROQUIA

  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECTORIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
 SERVICIO DE CIUDADANIA 171297149-6  
 CASTRO MORALES DOLORES CAROLINA  
 02 MAYO 1974  
 MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN  
 002- 0348 00848  
 MANABI/ EL CARMEN  
 EL CARMEN 1986



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333VA422  
 CASADO RONEL BASTIDAS HERNANDEZ  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ALONSO CASTRO LEON  
 MARIA PETRONA MORALES  
 QUITO 04/03/2002  
 04/03/2014



*[Handwritten signature]*

-00

✓

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones: 16 de Marzo del 2008  
 171297149-6 012-52  
 CASTRO MORALES DOLORES CAROLINA  
 S. DOMINGO DE LOS CLAYOS S. DOMINGO DE LOS CLAYOS  
 S. DOMINGO DE LOS CLAYOS S. DOMINGO DE LOS CLAYOS  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE FUERTE QUINDI  
 0706140 09/07/2008 14:36:04





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA 050035964-1

TASINCHANO QUSHPE LUIS ENRIQUE

COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA

23 OCTUBRE 1947

002- 0373 01542 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

MATRIZ 1947



*Luis Enrique Tasinchano Qushpe*

ELUATORIANA\*\*\*\*\*

E1143E1142

CASADO

LAURA GUAMBIANGO S

PRIMARIA

ALBANIL

MANUEL TASINCHANO

CECILIA QUSHPE

QUITO

12/07/2007

12/07/2019

2442701



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



057-0418

NÚMERO

0500359641

CÉDULA

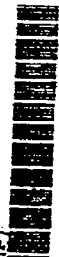
TASINCHANO QUSHPE LUIS ENRIQUE

PICHINCHA  
PROVINCIA

QUITO  
CANTÓN

COTACOLLAO  
PARROQUIA

*Abdala Larrea*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

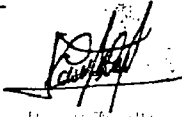

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 171304945-8

LOBATO MULLO MANUEL DOSITEO  
 CHIMBORAZO/ALAUZI/SIBAMBE

10<sup>NO</sup> OCTUBRE 1975

ESTADO CIVIL 0139 00139 M

CHIMBORAZO/ALAUZI  
 SIBAMBE 1975

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442

CASADO MARIA E QUITO YUNGA

PRIMARIA EMPLEADO

ALEJANDRO LOBATO URQUIZO

DOLORES MULLO SILVA

QUITO 10/01/2004

10/01/2016

REN Pch 0899544





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

026-0224 1713049458  
 NUMERO CEDULA


LOBATO MULLO MANUEL DOSITEO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHILLOGALLO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON



PRESIDENTE DE LA JUNTA

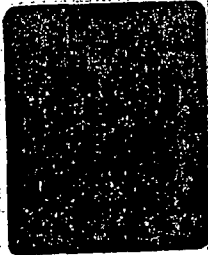



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y SEDULACION

SEDE DE CIUDADANIA No. 170973069-9

CARRION GUZMAN LEONARDO ENRIQUE  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
31 MARZO 1969

ECHA 007- 0096 04993 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1969

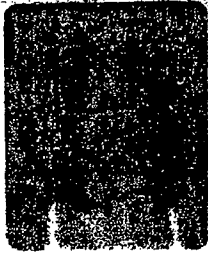




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y SEDULACION

SEDE DE CIUDADANIA No. 171340667-9

USINA ROBALINO MIRYAN ROCIO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
22 AGOSTO 1975

ECHA 007-A 0065 04910 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1975

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4133V4222

CASADO MIRYAN ROCIO USINA ROBALINO  
SECUNDARIA CERRAJERO

LUIS GERMANICO CARRION  
ISABEL MARINA GUZMAN  
QUITO 22/04/2008

22/04/2020

REN 2812142  
Pch




ECUATORIANA\*\*\*\*\*

ISAIAS USINA  
SABILA WELILIA ROBALINO  
QUITO 29/12/2009

29/12/2015

REN 0890615  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 10 de Septiembre del 2008

170973069-9 0001 61

CARRION GUZMAN LEONARDO ENRIQUE  
PICHINCHA QUITO

GANCION Multas 15 - Costo 24

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001169

0575369

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 10 de Septiembre del 2008

171340667-9 0001 61



USINA ROBALINO MIRYAN ROCIO  
PICHINCHA QUITO


CHILOGALLO CHILOGALLO



DUPLICADO USD 2

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001169

0345317

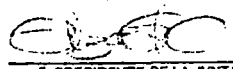
  
 CIUDADANIA 040070933-3  
 GUACALES RUANO MIGUEL ALIRIO  
 CARCHI/BOLIVAR/MONTEDLIVO  
 16 MAYO 1967  
 001- 0061 00061 M  
 CARCHI/ BOLIVAR  
 MONTEDLIVO 1967  
  
*Miguel Ruano Alirio*


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1222  
 CASADO ALBA LIGIA RODRIGUEZ CADENA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 MIGUEL GUACALES  
 MARIA OTILIA RUANO  
 QUITO 04/05/2004  
 04/05/2016  
 0665698  



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  

 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

081-0140 0400709333  
 NÚMERO CEDULA  
 GUACALES RUANO MIGUEL ALIRIO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

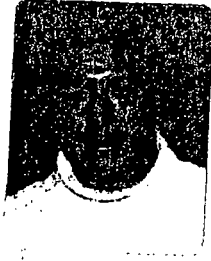
  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 171485573-9  
 QUITO YUNGA MARIA ELVIRA  
 CHIMBORAZO/ALAUZI/SIBAMBE  
 01 MARZO 1976  
 0042 00042 S  
 CHIMBORAZO/ALAUZI  
 SIBAMBE 1976

*Chauqui*



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E12B1A1111

CASADO MANUEL E. LOBATO NULLE  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 SANTIAGO QUITO MOCHA  
 MARIA YUNGA F  
 QUITO 09/01/2004  
 09/01/2016

REN  
Pch

0899369



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SE ELECCION DE REPRESENTANTE EN LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

147-0324  
 NUMERO

1714855739  
 CEDULA

QUITO YUNGA MARIA ELVIRA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHILLOGALLO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

*[Signature]*

8 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSILLACION

CECILLA DE CIUDADANIA No 040116971-9

RODRIGUEZ CADENA ALBA LIGIA  
CARCHI/TULCAN/TULCAN

24 JUNIO 1974

REC CIVIL 001- 0268 00536 F

CARCHI / TULCAN  
TULCAN 1994

*Alba Ligia Rodriguez*  
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E334312222

CASADO MIGUEL ALIRIO BUCALES RUIZ

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

QUITO 23/08/2002

23/08/2014

REN Pch 0226782

*Miguel Alirio Bucales Ruiz*

PLACAR DCL

133-0028 0401169719


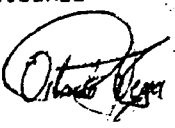

NUMERO CEDULA


RODRIGUEZ CADENA ALBA LIGIA

CARCHI TULCAN

TULCAN


LA JUNTA

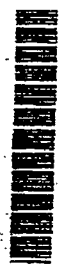

 CIUDADANIA 050275932-7  
 VEGA GUANOLUISA MANUEL ORLANDO  
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS  
 20 DICIEMBRE 1981  
 0157 00661 N  
 COTOPAXI/ SIGCHOS  
 SIGCHOS 1981  



ECUADORIANO  
 EMPLEADO  
 PINASIA  
 CESAR HUMBERTO VEGA  
 HILDA MARTA GUANOLUISA  
 QUITO 25/09/2007  
 25/09/2019  
 REN 2610399  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

161-0109 NÚMERO  
 0502759327 CÉDULA  
 VEGA GUANOLUISA MANUEL ORLANDO

PICHINCHA PROVINCIA  
 CALDERON PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 110402585-1  
 CABRERA MOROCHO DORA MARISOL  
 LOJA/LOJA/SUCRE  
 30 JULIO 1986  
 003- 0370 02329 F  
 LOJA/ LOJA  
 EL SAGRARIO 1986



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434414242  
 SOLTERO  
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO  
 CARLOS ENRIQUE CABRERA AREVALO  
 ZOLA MARIA MOROCHO QUEZADA  
 QUITO 16/10/2004  
 16/10/2016

RN 1323335



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

195-0013 NÚMERO  
 1104025851 CÉDULA  
 CABRERA MOROCHO DORA MARISOL

PICHINCHA PROVINCIA  
 CALDERON PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN

Andrés Batorius B  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 040115779-C  
 CADENA SOLANO GLADYS BEATRIZ  
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON  
 03 ABRIL 1975  
 001- 0051 00031 F  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 CRISTOBAL COLON 1975




*Gladys Beatriz Cadena Solano*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V8583912222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 LUIS HUMBERTO CADENA DORAL  
 MARIA-ELENA-SOLANO  
 QUITO 16/05/2008  
 16/05/2020  
 REN 2788783  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 037-0001 0401157730  
 NUMERO CEDULA  
 CADENA SOLANO GLADYS BEATRIZ  
 CARCHI MONTUFAR  
 PROVINCIA CANTÓN  
 PARTIAL  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CHUMU CHUMU YONY FABIAN  
 MANABI MONTECRISTE MONTECRISTE  
 25-400871-1971  
 002-1228 0000  
 MANABI MONTECRISTE  
 MONTECRISTE 1971




*Handwritten signature of Chumo Chumo Yony Fabian*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CASADO  
 PICHINCHA  
 TEMISTOCLES VICENTE CHUMU VERA  
 CONCEPCION ESTRELLA CHUMU  
 QUITO  
 29/12/2012

RE 0892950




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUMOS DE SEPTIEMBRE DE 2009

189-0109 NÚMERO  
 1307145183 CÉDULA  
 CHUMU CHUMU YONY FABIAN

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 GOTOOLLAS  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130773846-6  
ZAMBRANO LUCAS NELLY EFIGENIA  
30 MARZO 1.974  
MANABI/SUCRE/CHARAPOTO  
01 154 00154  
MANABI/SUCRE  
CHARAPOTO 74

*F. Zambrano Lucas*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333A1211  
CASADO YONY FABIAN CHUNO CHUNO  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
GILBERTO GUSTAVO ZAMBRANO CH  
ANPARO MARGARITA LUCAS CHAVEZ  
QUITO 26/10/93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1593157



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REF. RESULTADOS DE SEPTIEMBRE DE 2002 Referendum

024-0514

NÚMERO

ZAMBRANO LUCAS NELLY EFIGENIA

1307738466

CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
 CASADO NALDA SUSANA VEGA GUANOLUISA  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 ANGEL CRISTOBAL YUCAILLA  
 ROSA SANDAL  
 QUITO 05/06/2006  
 05/06/2018  
 1895225



CIUDADANIA 060379164-1  
 YUCAILLA SANDAL MARCO VINICIO  
 CHIMBORAZO/COLTA/SICALFA  
 22 NOVIEMBRE 1984  
 002- 0137 01078 M  
 CHIMBORAZO/ COLTA  
 CAJABAMBA 1984



*Handwritten signature*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

190-0015 0603791641  
 NÚMERO CÉDULA  
 YUCAILLA SANDAL MARCO VINICIO

CHIMBORAZO PROVINCIA  
 SICALFA PARROQUIA  
 COLTA CANTÓN

*Alfredo Yapezo*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 171916940-9

VEGA GUANOLUISA NALDA SUSANA

COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

21 MARZO 1984

001- 0081 00081 F

COTOPAXI/ SIGCHOS

SIGCHOS 1984



*Hilda Casanova Vega*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

I1333E1222

CASADO

MARCO VINICIO YUCAILLA SANDAL

SECUNDARIA

AYUDANTE

CESAR HUMBERTO VEGA

HILDA MARIA GUANOLUISA

LATACUNGA

10/10/2005

10/10/2017

REN  
Cto

0174525



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION



064-0459

NÚMERO

VEGA GUANOLUISA NALDA SUSANA

1719169409

CÉDULA

PICHINCHA

PROVINCIA

CHILLOGALLO

PARROQUIA

QUITO



CANTÓN



PRESIDENTE DE LA JUNTA



I

ECUADOR IANNA \*\*\*\*\*  
 SOL TERC  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ANTONIO IBARRA  
 FLORA EROISA ECHEVE NEBO  
 DUEÑO 01/07/2008  
 01/08/2011  
 REN 1996753






REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA N° 130622622-4  
 IBARRA BARRE ORFILO ENRIQUE  
 MANABI CHONE RICAURTE  
 18 ENERO DE 1967  
 003- CHONE 00017 SM  
 RICAURTE 1967  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

163-0034 NÚMERO  
 1306226224 CÉDULA  
 IBARRA BARRE ORFILO ENRIQUE

MANABI PROVINCIA  
 CHONE PARROQUIA  
 CHONE CANTÓN

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3333V2222

SOLTERO

PRIMARIA

SEGUNDO CESAR BARRE

ANGELA AGUSTINA ZAMBRANO C

QUITO

28/09/2004

28/09/2016

QUEHACER. DOMESTICOS

1237408



CIUDADANIA

130904624-9

BARRE ZAMBRANO MARIA LEONOR

MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

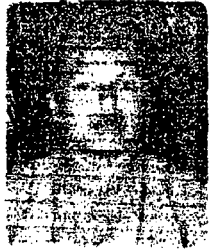
04 MARZO 1980

002- 0130 01172 F

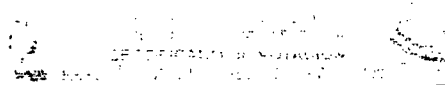
MANABI/ EL CARMEN

EL CARMEN

1980



*Maria Leonor Barre Zambrano*



252-0008

NUMERO

1309046249

CEDULA

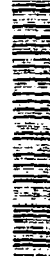
BARRE ZAMBRANO MARIA LEONOR

MANABI  
PROVINCIA


EL CARMEN  
CANTÓN

EL CARMEN  
PARROQUIA

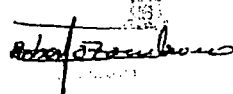

*Adriana Andrade*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIAN REPUBLIC  
 BOLTERO  
 REGISTRATION  
 SALOMÓN ZAMBRANO  
 ESTRELLA IBARRA  
 QUITO  
 27/12/2007  
 REN 2671288  
 27/12/2007



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 130681829-3  
 ZAMBRANO IBARRA ROBERTO LEONEL  
 MANABÍ/CHONE/RICAURTE  
 02º NOVIEMBRE 1970  
 003- 0128 00553 M  
 MANABÍ/CHONE  
 RICAURTE 1970

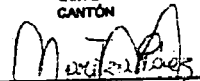
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

109-0114  
 NÚMERO  
 ZAMBRANO IBARRA ROBERTO LEONEL


1306818293  
 CÉDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CALDERON  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 171448743-4  
 MORALES NAZATE DORIS MATILDE  
 19 ENERO 1.976  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 05 B 002 04023  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 86

*Morales*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V3242  
 SOLTERO  
 PRIMARIA QUERACER. DOMESTICOS  
 SEGURDO ARCENTO MORALES  
 ANA ROSALBA NAZATE  
 QUITO 7/05/98  
 07/05/2010

*106978*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

135-0297 1714487434  
 NÚMERO CEDULA  
 MORALES NAZATE DORIS MATILDE

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA


ANDRADE QUILCA JORGE ANIBAL  
IMBABURA/UKUCUQUI/CAHUASQUI

1983

0006 00006

1983

*Jorge Andrade A*




EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CABALO MONICA S ANDRANGO RAMDE  
PRIMARIA JORNALERO

FABIAN ANDRADE ANDRADE  
MARIA ANGELITA QUILCA S

19 08 2008

REN 0066855



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

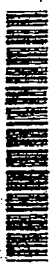
004-005 1002968970  
NUMERO CEDULA

ANDRADE QUILCA JORGE ANIBAL

QUITO CANTON

CALDERON PARROQUIA

*Maria Fernanda B*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



*Monica Andrago*

REN 0066873

COMISION NACIONAL ELECTORAL  
MATERIAL DE VOTACION  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

039-0024

NUMERO

1718543661

CECULA

ANDRANGO RAMOS MONICA SALOME

PROVINCIA  
GOTOCOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCALIA  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

0781749

*[Signature]*

*[Redacted Area]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCALIA  
**CERTIFICADO DE MUTACION**  
 AL CANTON DE LA UNION DE LA  
 PROVINCIA DE LA UNION DE LA UNION  
 EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

003-0047      1715149587  
 NUMERO      CEDULA

**PILACUAN CHURTA WILSON FERNANDO**

PROVINCIA  
 EL SALVADOR  
 PARROQUIA

CANTON  
 LA UNION

*[Signature]*

REPUBLICA DE EL SALVADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 2023

MANABÍ

MANABÍ

0698526

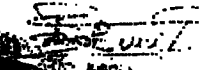

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 2023

MANABÍ

MANABÍ

REN  
 Psh 0781748

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 2023

MANABÍ

MANABÍ

0698526

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EMPLACACION

CIUDADANIA No. 110312921-7

JIMENEZ PARDO EUDOMILIA


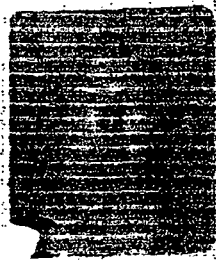
LOJA/MACARA/LA VICTORIA

25 DE ENERO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 00191 0005 00006 F

LOJA/MACARA

LA VICTORIA 1972

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO JOSE SERGIO JIMENEZ VEGAS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO



GUSTAVO JIMENEZ GUERRERO

MARIA ANTONIA PARDO VACA

QUITO 07/08/2007

07/08/2019

REN 2480384

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

021-0194 1103129217

NÚMERO CÉDULA

JIMENEZ PARDO EUDOMILIA

PICHINCHA QUITO


PROVINCIA CANTÓN


CHAUPICRUZ

PARROQUIA

*Magdalena*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



  
 CILSAD00174 130690564-5  
 JIMENEZ VEGAS JOSE SERGIO  
 LEON/BOZORANGA BOZORANGA  
 22 AGOSTO 1970  
 012- 0000 0000 N  
 LEON/ BOZORANGA  
 BOZORANGA 1970


*[Handwritten signature]*




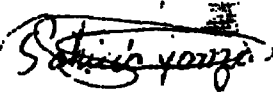
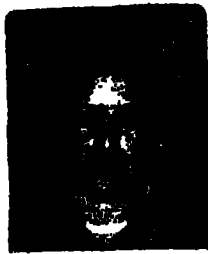
CILSAD00174 130690564-5  
 CERRADO ESCOBAR JIMENEZ JOSE  
 ELEVANTE ENLEND  
 JIMENEZ JIMENEZ  
 MARIA DOFALITH VEGAS  
 QUITO 08/08/2007  
 08/08/2007



2341383




  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Ley Orgánica 30 de Septiembre de 2007  
 130690564-5 0052-38  
 JIMENEZ VEGAS JOSE SERGIO  
 EMERALDAS QUINDE  
 ROSA SARATE ROSA SARATE  
 SANCION Multas: 4 CostoRep: 5 Vol.USD: 12  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0022161  
 692544 12/06/2008 14:45:09

0692344



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CIUDAD QUITO - 100100  
**YANZA LEMA ELVIA PATRICIA**  
 CHIMBORAZO/MALAJUI/HUIGRA  
 16 NOVIEMBRE 1970  
 005- 0031 00306 F  
 CHIMBORAZO/MALAJUI  
 HUIGRA 1970  




ECUADOR/QUITO  
 CASADO LUIS SERAPO LAGO RAMA  
 PRIMERA CUENALES DOMESTICOS  
 DEPARTO ELVIA LEMA  
 QUITO 17/02/2005  
 17/02/2017  
 REN 1402614  




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017


**129-0509** **0602344822**  
 NÚMERO CÉDULA  
**YANZA LEMA ELVIA PATRICIA**

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA






  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
   
 REPUBLICA DEL ECUADOR
   
 1985

*Signature*



RESURRECCION ANGAMARCA
   
 CANTON
   
 0090162



REPUBLICA DEL ECUADOR
   
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
   
 CERTIFICADO DE VOTACION
   
 REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

**033-0226**                      **0601828775**
  
 NUMERO                              CEDULA
   
**LAZO ANGAMARCA LUIS GERARDO**

PICHINCHA                      QUITO
   
 PROVINCIA                      CANTON
   
 COTACOLLAO
   
 PARROQUIA
   
*Signature*
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40818563001

FECHA DE INGRESO: 22/10/2008

## CERTIFICACION

Referencias: 24/05/2007-PO-36891f-15028i-34447r

Tarjetas:;T00000212608;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno denominado San Joaquín, ubicado en el sector San Juan situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.-

### 2.- PROPIETARIO(S):

Señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, disuelta de la sociedad conyugal

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores ROSA OLGA JIMENEZ PUEBLA, MARTHA NOEMI JIMENEZ PUEBLA, MARIANA DE JESUS JIMENEZ PUEBLA, VICENTE WASHINGTON JIMENEZ PUEBLA, SUSANA REBECA DEL PILAR JIMENEZ PUEBLA, INES MERCEDES JIMENEZ PUEBLA, casados, según escritura pública otorgada el CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y cuatro de mayo del dos mil siete; Aclarada en cuanto a los linderos y superficie del inmueble, según escritura pública otorgada el NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el once de diciembre del dos mil siete; Habiendo adquirido la señora MERCEDES CARMELINA PUEBLA GODOY de JIMENEZ, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por Carlos Puebla y Rosa Elena Godoy, según escritura otorgada el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. A fojas 35572 número 3181 del Registro de Sentencias Varias tomo ciento treinta y cuatro y con fecha ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, notifica el NOTARIO CUARTO (4) DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME AILLÓN ALBAN, CON EL ACTA OTORGADA EL UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, (01-12-2003) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN SEIS (6) FOJAS ÚTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SEÑORES: ALONSO JIMENEZ CARVAJAL Y MERCEDES CARMELINA PUEBLA GODOY EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: ROSA OLGA, MARTHA NOEMI, MARIANA DE JESUS, VICENTE WASHINGTON, SUSANA REBECA DEL PILAR E INES MERCEDES JIMENEZ PUEBLA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY GILGON



LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y VERDADEROS

EXHIBIR EN SU ORIGINAL AL CERTIFICANTE  
CERTIFICADO 45 DIAS

EXHIBIR EN SU ORIGINAL AL CERTIFICANTE



EF

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Qquito 14 TRAMITE No. 27856  
de noviembre 2008

SEÑOR  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE  
**COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : CASTRO MORALES DOLORES CAROLINA

A FAVOR DE : TASINCHANO QUISHPE LUIS ENRIQUE Y OTROS

TIPO : TERRENO AREA 6687,62M2

CUANTIA : 25000,00 ALICUOTA :

PREDIO NO. : 5206574 PORCENTAJE 95%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD *****	ART. N.E.H.G.
ALCABALA	USD 250,00	*****

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°. 8025631

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002851311  
Año Tributación: 2008

Fecha de Emisión: 14/11/2008  
Fecha de Pago: 15/12/2008

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000500359641  
Contribuyente: TASTINCHANO GUISHEPE LUIS ENRIQUE Y OTROS

**Ubicación:**

Clave Catastral: Dirección: Barrio: Parroquia:  
Nro. de Predio: 0027856  
LET. CASA #  
Placa:

**Información:**

**Descripción:**

COMPVTA D/A 95% OTGA CASTRO MRALES DOLORES CAROLINA SOB 25  
00.00 P 5204574 NOTARIA 40

**Concepto:**

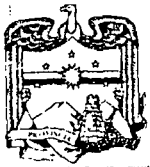
ALCABALAS \$250,00  
SERVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago: EFEC  
Cajero: CASHEROS LA Institución:  
Ventanilla: 03 Agencia:  
Trans. Municipal: 5135138 Trans. Banco:  
Parcial. Descuento o Rebaja de Ley  
Subtotal: \$250,20  
Total: \$250,20

**Importante:**



*[Signature]*  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
<del>2008</del>		<del>COMERCiante DE CEBRA</del>		<del>2008-12-16</del>	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
<del>1002851311</del>	<del>TASINCHANO QUISEPE LUIS E.</del>		<del>2008-12-16</del>	<del>1 a 1</del>	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
<del>23,000.00</del>	<del>0.00</del>	<del>0.00</del>	<del>0.00</del>	<del>0.00</del>	
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL CANCELACION REGISTROS			25.00		
			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				25.80	
TRANSACCION					
VENTA CASTRO MORALES DOLORES C					
488140					
DIRECTOR FINANCIERO					

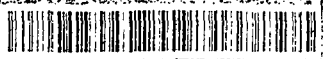
0057276



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
<del>2008</del>		<del>COMERCiante DE CEBRA</del>		<del>2008-12-16</del>	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
<del>1002851311</del>	<del>TASINCHANO QUISEPE LUIS E.</del>		<del>2008-12-16</del>	<del>1 a 1</del>	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
<del>25,400.00</del>	<del>0.00</del>	<del>0.00</del>	<del>0.00</del>	<del>0.00</del>	
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL CANCELACION ALCABALAS 1066			2.50		
			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				4.30	
TRANSACCION					
VENTA CASTRO MORALES DOLORES C					
488139					
DIRECTOR FINANCIERO					

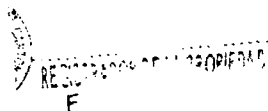
0057275



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero TERCERA COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de diciembre del dos mil ocho.-

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 7533

**Matrículas Asignadas.-** CALDE0012940 El noventa y cinco por ciento de derechos y acciones, fincados en el Lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.

viernes, 30 enero 2009, 03:46:38 PM

  
**EL REGISTRADOR**  


Contratantes.-

CASTRO MORALES DOLORES CAROLINA en su calidad de VENDEDOR

- TASINCHANO QUISHPE LUIS ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR } ①
- GUAMBIANGO SIMBA LAURA MATILDE en su calidad de COMPRADOR } ②
- PADILLA TADEO JORGE FERNANDO en su calidad de COMPRADOR } ③
- PADILLA TADEO SEGUNDO MARCELO en su calidad de COMPRADOR } ③
- BATALLAS ESPINOZA MELIDA MARIA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR } ④
- CARRION GUZMAN LEONARDO ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR } ④
- USIÑA ROBALINO MIRYAN ROCIO en su calidad de COMPRADOR } ④
- LOBATO MULLO MANUEL DOSITEO en su calidad de COMPRADOR } ⑤
- QUITO YUNGA MARIA ELVIRA en su calidad de COMPRADOR } ⑤
- GUACALES RUANO MIGUEL ALIRIO en su calidad de COMPRADOR } ⑥
- RODRIGUEZ CADENA ALBA LIGIA en su calidad de COMPRADOR } ⑥
- VEGA GUANOLUISA MANUEL ORLANDO en su calidad de COMPRADOR } ⑦
- CADENA SOLANO GLADYS BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR } ⑧
- CORTEZ MALTE VEDELITO ABEL en su calidad de COMPRADOR } ⑨
- CHUMO CHUMO YONY FABIAN en su calidad de COMPRADOR } ⑩
- ZAMBRANO LUCAS NELLY EFIGENIA en su calidad de COMPRADOR } ⑩
- IBARRA BARRE ORFILIO ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR } ⑪
- BARRE ZAMBRANO MARIA LEONOR en su calidad de COMPRADOR } ⑪
- ZAMBRANO IBARRA ROBERTO LEONEL en su calidad de COMPRADOR } ⑫
- MORALES NAZATE DORIS MATILDE en su calidad de COMPRADOR } ⑬
- PILACUAN CHURTA WILSON FERNANDO en su calidad de COMPRADOR } ⑭
- JIMENEZ PARDO EUDOMILIA en su calidad de COMPRADOR } ⑮
- JIMENEZ VEGAS JOSE SERGIO en su calidad de COMPRADOR } ⑮
- YANZA LEMA ELVIA PATRICIA en su calidad de COMPRADOR } ⑯
- LAZO ANGAMARCA LUIS GERARDO en su calidad de COMPRADOR } ⑯
- CABRERA MOROCHO DORA MARISOL en su calidad de COMPRADOR } ⑰
- YUCAILLA SANDAL MARCO VINICIO en su calidad de COMPRADOR } ⑱
- VEGA GUANOLUISA NALDA SUSANA en su calidad de COMPRADOR } ⑱
- ANDRADE QUILCA JORGE ANIBAL en su calidad de COMPRADOR } ⑲

ANDRANGO RAMOS MONICA SALOME en su calidad de COMPRADOR ✓  
ALDAS MENDEZ ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- FERNANDA BUCHELI  
Amanuense.- LUIS MEDINA

FF-0009328







Dr. Remigio Poveda Vargas

SEGUNDA

Copia: COMPRA VENTA  
De: DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES  
Otorgado por: JOSE SALVADOR ORDOÑEZ TACURI  
A favor de:  
El: 13 DE MARZO DEL 2009  
Parroquia: \$1.500  
Cuantía: 25 DE MARZO DEL 2009  
Quito D.M., a



Dr. Remigio Poveda Vargas

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES

A FAVOR DE:

JOSE SALVADOR ORDOÑEZ TACURI

CUANTIA: USD \$ 4.500,00

H.O

DI 2 COPIAS

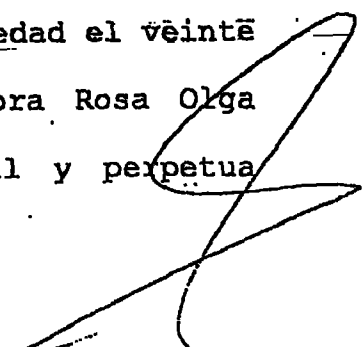


Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES TRECE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante mí Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparecen: La señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos en virtud de encontrarse disuelta la sociedad conyugal, según consta del documento que se agrega a la presente; y, El señor JOSE SALVADOR ORDOÑEZ TACURI, casado con la señora Zoila Esperanza Altamirano Morales, por sus propios derechos, parte a quien en adelante, para efectos de interpretación de este contrato,

Notaria Décimo Septima

se podrá denominar como "EL COMPRADOR".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, por su cédula de ciudadanía que me presentan, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar un contrato de compraventa de álicotas al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: a) La señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos en virtud de encontrarse disuelta la sociedad conyugal, según consta del documento que se agrega como habilitante, a quien para efectos de interpretación de este contrato se podrá denominar como "VENDEDORA" y, b) El ~~señor~~ JOSE SALVADOR ORDÓÑEZ TACURI, casado con la señora Zoila Esperanza Altamirano Morales, por sus propios derechos, parte a quien en adelante, para efectos de interpretación de este contrato, se podrá denominar como "EL COMPRADOR".- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada el catorce de mayo del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintē y cuatro de mayo del dos mil siete, la señora Rosa Olga Jiménez Puebla y otros, dieron en venta real y perpetua





## Dr. Remigio Poveda Vargas

enajenación a favor de la Señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, casada, con disolución de la sociedad conyugal, el lote de terreno denominado San Joaquín, ubicado en el sector San Juan, situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dicha escritura fue aclarada en cuanto a los lindero y superficie del lote de terreno, según se desprende de la escritura pública otorgada el nueve de julio del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro de la Propiedad el once de diciembre del dos mil siete.- DOS) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, legalmente inscrita el treinta de enero del dos mil nueve, la señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, dio en venta Luis Enrique Tasinchano Quishpe y otros, el noventa y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno descrito en el numeral precedente, reservándose la Vendedora el cinco por ciento de derechos y acciones en el mencionado inmueble.- CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con los antecedentes expuestos la señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, por sus propios y personales derechos, da en venta real y perpetua enajenación a favor del señor JOSE SALVADOR ORDÓÑEZ TACURI, casado con la señora Zoila Esperanza Altamirano Morales, la totalidad de los derechos y acciones, equivalentes al cinco por ciento, que posee en el lote de terreno denominado San Joaquín, ubicado en el sector San Juan, situado en la parroquia Calderón,

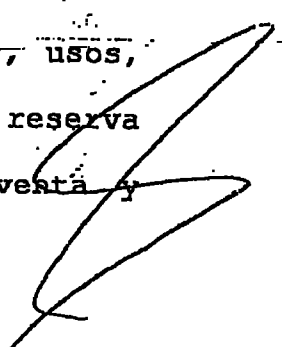


Notaria 17

Notaria Décimo Septima

Quito, D.M.

cantón Quito, provincia de Pichincha.- CLAUSULA CUARTA.-  
LINDEROS: El lote de terreno denominado San Joaquín, tiene una superficie total y aproximada de seis mil seiscientos ochenta y siete punto sesenta y dos metros cuadrados (6687.62m2.), comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en una longitud de ciento veinte y cinco punto veinte y ocho metros, con propiedad del señor Damián Ushiña y de este punto en sentido norte-sur, en línea recta en cuatro punto sesenta y cuatro, y de este punto en treinta y cuatro metros punto ochenta y nueve centímetros, dando un total de ciento sesenta punto treinta y siete metros; en una longitud de ciento treinta y dos punto diecinueve metros; ESTE: en una longitud de cuarenta y siete punto setenta y nueve metros con propiedad del señor Juan Ushiña; y, OESTE: en una longitud de cuarenta y dos punto veinte y dos metros con calle pública. CLAUSULA CUARTA:- PRECIO:- Por acuerdo entre los Vendedores y el Comprador el precio de la compraventa de los derechos y acciones materia de este contrato, se pacta en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la Vendedora declara tenerlos recibido a su entera satisfacción, sin que tenga reclamo alguno que formular al Comprador por este concepto.- CLAUSULA QUINTA:- TRANSFERENCIA DEL DOMINIO:- Conformes las partes con el precio pactado, la Vendedora transfiere a favor del Comprador el dominio de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando el Comprador la venta y





## Dr. Remigio Poveda Vargas

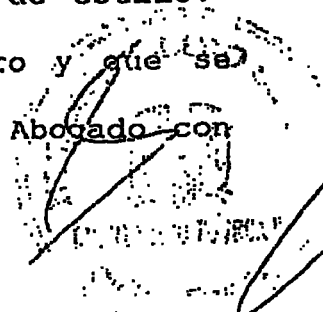
transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses.- CLAUSULA SEXTA:- SANEAMIENTO:- La Vendedora se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- La Vendedora declara que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa gravamen alguno, hipotecas, embargos, o prohibiciones de enajenar, y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad.- CLAUSULA SEPTIMA: INSCRIPCION Y GASTOS:- Todos los gastos e impuestos que origine la presente escritura, su inscripción y derechos, serán de exclusiva cuenta del COMPRADOR, a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo será cancelado por la VENDEDORA.- El COMPRADOR o el Doctor Diego Tocain, quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.- CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo.- CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal sumario a elección del demandante.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se agrega el registro y que se halla firmada por el doctor Diego Tocain Muñoz, Abogado con




Notaria 17

Notaria Décimo Septima

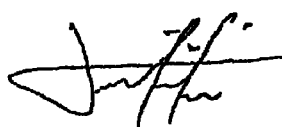
Quito, D.M.




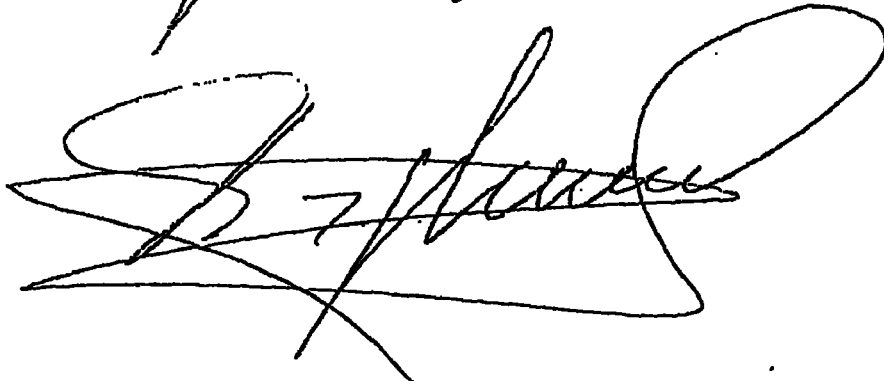
matrícula profesional número Nueve mil trescientos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que los comparecientes reconociéndole como suya la aceptan y ratifican en todas sus partes, dejándole elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes; por mí el Notario en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

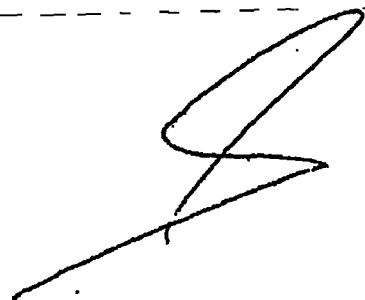
  
91297149-6.  
SRA. DOLORÉS CAROLINA CASTRO MORALES



  
1708201247  
SR. JOSE SALVADOR ORDOÑEZ TACURI





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171297149-6

CASTRO NORALES DOLORES CAROLINA

NOBRES Y APELLIDOS 1974

FECHA DE NACIMIENTO 02 MAYO 1974

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI/ EL CARMEN

REG. CIVIL 002- 0348 00848

MANABI/ EL CARMEN

LUGAR DE INSCRIPCION EL CARMEN 1986

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUADRIANAXXXXXX V4333V4427

CASADO ROHEL BASTIDAS HERNANDEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALONSO CASIRO LEON

MARIA PETRONA NORALES

04/03/2002

0770372934

FECHA DE CALIFICACION

FORMA M. 3-00

*[Signature]*

FULGAR DERECHO

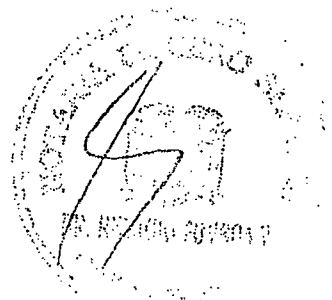
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

026-0062

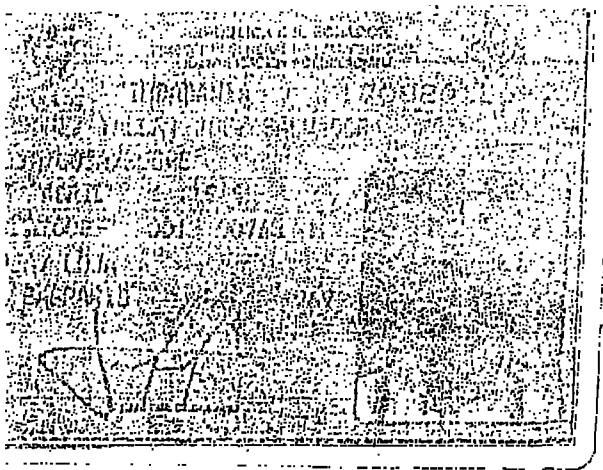
1712971496

CASTRO NORALES DOLORES CAROLINA

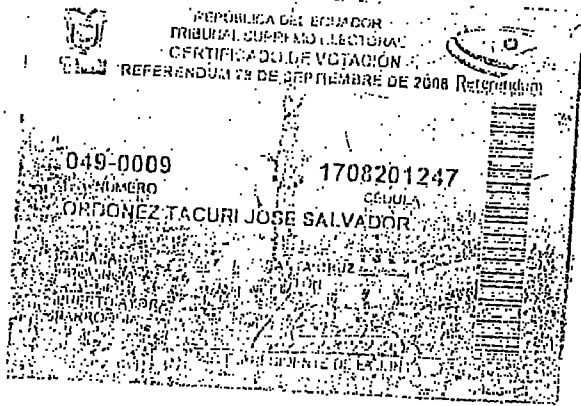
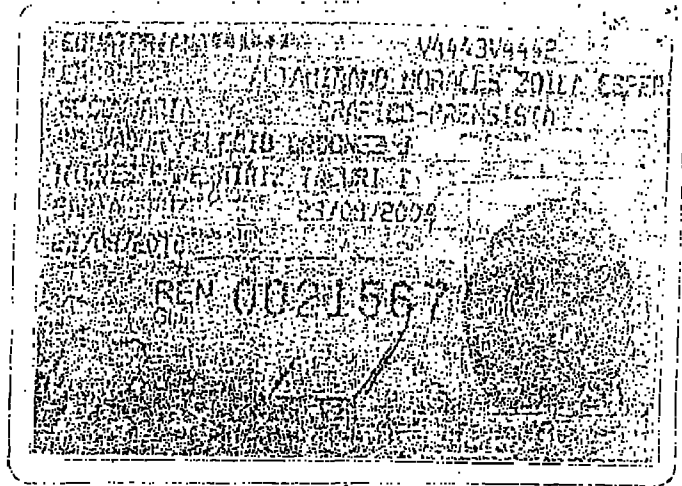
*[Signature]*







C





Dr. Remigio Poveda Vargas

PROTOCOLIZACION

DE: PAGOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO,  
MUNICIPIO, CONSEJO PROVINCIAL, DE LA  
COMPRA VENTA QUE OTORGA: DOLORES  
CAROLINA CASTRO MORALES, A FAVOR DE:  
JOSE SALVADOR ORDOÑEZ TACURI. OTORGADA  
EL 13 DE MARZO DEL 2009



Notaria 17

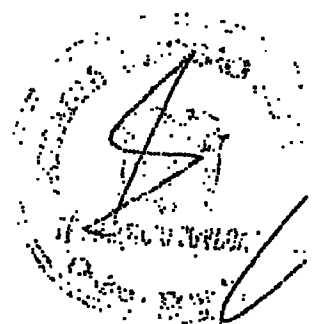
SOLICITA: PARTE INTERESADA

DI 2 COPIAS

HO

QUITO, 25 DE MARZO DEL 2009

Notaria Décimo Septima  
Quito, P.M.



**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE N°: 47758  
FECHA TRANSFERENCIA: 20/03/2009

NOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
RESUMEN.-

CONFORME EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA  
COMPRVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA : CASTRO MORALES DOLORES CAROLINA

FAVOR DE : ORDONEZ TACURI JOSE SALVADOR

REIDIO : 5206574 TIPO TERRENO

AREA DE TERRENO : 6687,62 M2 CONSTRUCCION

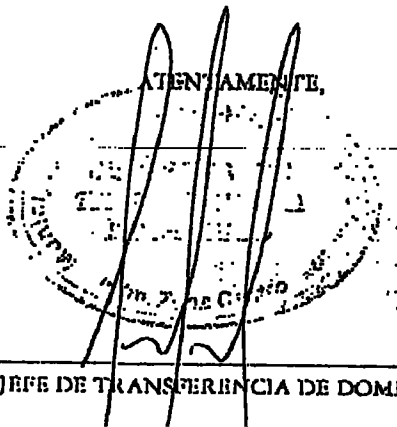
CANTIA \$ : 4840,00 USD ALCUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE 5,00% DE DD.AA

IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS  
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXXXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 48,40 USD	

ATENTAMENTE,  
  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº 022682



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8473230  
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002917384  
Año Tributación: 2.009/

Fecha de Emisión: 03/03/2009  
Fecha de Pago: 03/03/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001708201247  
Contribuyente: ORDONEZ TACURI JOSE SALVADOR

Ubicación:

Clave Catastral: Nro. de Predio: 0047758  
Dirección: LET. CASA  
Barrio: Parroquia: Place:

Información:

Descripción:

VTA DEL 5% DD.AA. DTG CASTRO MRALES DOLORES CAROLINA SB#484  
00 PD 5206574 NT.17

Concepto:

ALCABALAS	\$48,40
SERVICIO ADMINIS	W.20

Forma de Pago: CHEQ 420000746 76  
Cajero: LOGRONO JUA Institución: INTERNACIO  
Ventanilla: 01 Agencia:  
Trans. Municipal: 5481001 Trans. Banco:

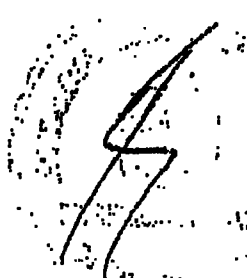
Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: \$48,60  
Total: \$48,60

Importante:



DIRECTORÍA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag: 1





## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-03-24-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61002917384	ORDÓÑEZ TACURI JOSE		2009-03-24-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
4,840.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 4.84	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
cargado					6.64
TRANSACCION					
VENTA MORALES DOLORES CAROLINA					
489940					
No. Comprobante:					
0002143					
DIRECTOR FINANCIERO					



## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-03-24-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61002917384	ORDÓÑEZ TACURI JOSE		2009-03-24-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
4,840.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.48	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
cargado					2.28
TRANSACCION					
VENTA MORALES DOLORES CAROLINA					
489839					
No. Comprobante:					
0002142					
DIRECTOR FINANCIERO					



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C20927586001  
FECHA DE INGRESO: 05/03/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 24/05/2007-PO-36891F-15028i-34447r

Tarjetas: T00000212608

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los DERECHOS Y ACCIONES SOBRIANTES, fincados en el Lote de terreno denominado San Joaquín, ubicado en el sector San Juan, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, disuelta de la sociedad conyugal

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores ROSA OLGA JIMENEZ PUEBLA, MARTHA NOEMI JIMENEZ PUEBLA, MARIANA DE JESUS JIMENEZ PUEBLA, VICENTE WASHINGTON JIMENEZ PUEBLA, SUSANA REBECA DEL PILAR JIMENEZ PUEBLA, INES MERCEDES JIMENEZ PUEBLA, casados, según escritura pública otorgada el CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y cuatro de mayo del dos mil siete; Aclarada en cuanto a los linderos y superficie del inmueble, según escritura pública otorgada el NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el once de diciembre del dos mil siete; Habiendo adquirido la señora MERCEDES CARMELINA PUEBLA GODOY de JIMENEZ, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por Carlos Puebla y Rosa Elena Godoy, según escritura otorgada el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. A fojas 35572 número 3181 del Registro de Sentencias Varias tomo ciento treinta y cuatro y con fecha ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, notifica el NOTARIO CUARTO (4) DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME AILLÓN ALBAN, CON EL ACTA OTORGADA EL UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, (01-12-2003) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN SEIS (6) FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SEÑORES: ALONSO JIMENEZ CARVAJAL Y MERCEDES CARMELINA PUEBLA GODOY EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: ROSA OLGA, MARTHA NOEMI, MARIANA DE JESUS, VICENTE WASHINGTON, SUSANA REBECA DEL PILAR E INES MERCEDES JIMENEZ PUEBLA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Se aclara que, según escritura otorgada el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUADRAGESIMO del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita el treinta de Enero del año dos mil nueve, la señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, libre y voluntariamente da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores: LUIS ENRIQUE TASINCHANO QUSHPE y

LAURA MATILDE GUAMBIANGO SIMBA; y otros, el noventa y cinco por ciento de derechos y acciones, fincados en el Lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Calderón.

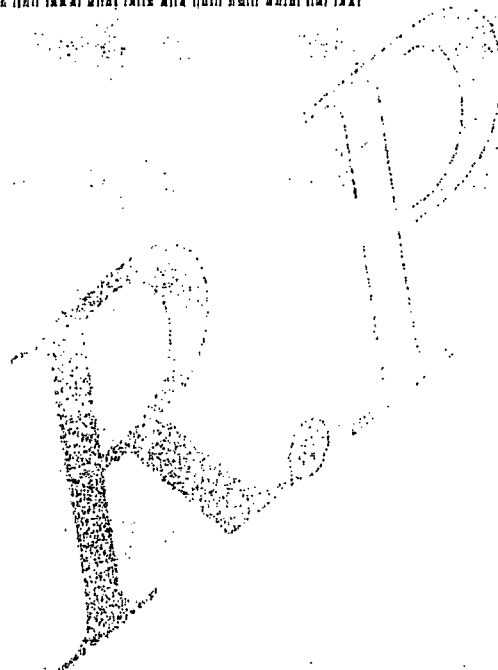
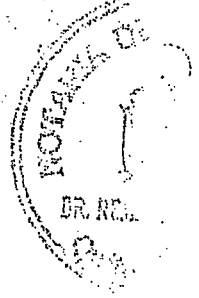
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MARZO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

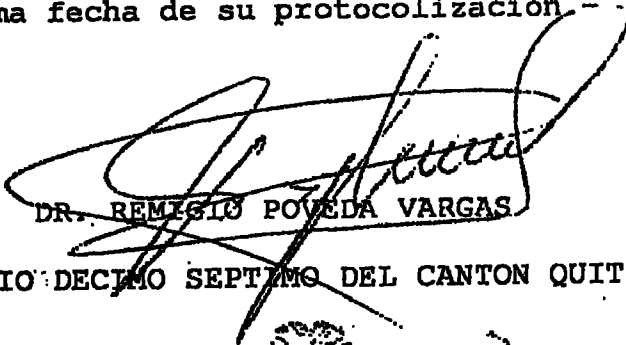




Dr. Remigio Poveda Vargas


ZON.- A petición de la ABG. ELIZABETH LANDETA, en esta fecha en el registro de escrituras actualmente a mi cargo, se protocolizo LOS PAGOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, MUNICIPIO, CONSEJO PROVINCIAL, DE LA COMPRA VENTA QUE OTORGA: DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, A FAVOR DE: JOSE SALVADOR ORDOÑEZ TACURI. OTORGADA EL 13 DE MARZO DEL 2009, constante en SEIS fojas útiles, en Quito a los veinte y cinco días del mes de marzo del dos mil nueve.- FIRMADO.- DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

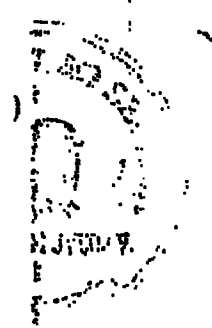
Se protocolizó ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en la misma fecha de su protocolización.

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyria y Asociados  
Calle...

  
Notaria 17






REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 24369

Matrículas Asignadas.-CALDE0012940: La totalidad de los derechos y acciones que poseen equivalentes al CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno denominado San Joaquín, ubicado en el sector San Juan, situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón

jueves, 02 abril 2009, 04:39:21 PM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CASTRO MORALES DOLORES CAROLINA en su calidad de VENDEDOR  
ALTAMIRANO MORALES ZOILA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR  
ORDOÑEZ TACURI JOSE SALVADOR en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- GIOVANY ALOMIA

FF-0024504



**CERTIFICADOS**



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31670329001

FECHA DE INGRESO: 10/06/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 30/01/2009-PO-7452f-2881i-7533r

Tarjetas:;T00000307987;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El noventa y cinco por ciento de derechos y acciones, fincados en el Lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie de seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

los cónyuges señores LUIS ENRIQUE TASINCHANO QUISHPE y LAURA MATILDE GUAMBIANGO SIMBA el 5% de derechos y acciones, a JORGE FERNANDO PADILLA TADEO soltero, y SEGUNDO MARCELO PADILLA TADEO este último casado con MELIDA MARIA DEL ROCIO BATALLAS ESPINOZA, el 5% de derechos y acciones; a los cónyuges señores LEONARDO ENRIQUE CARRION GUZMAN y MIRYAN ROCIO USIÑA ROBALINO el 5% de derechos y acciones, a los cónyuges MANUEL DOSITEO LOBATO MULLO y MARIA ELVIRA QUITO YUNGA el 15% de derechos y acciones, a los cónyuges MIGUEL ALIRIO GUACALES RUANO y ALBA LIGIA RODRIGUEZ CADENA el 5% de derechos y acciones, a MANUEL ORLANDO VEGA GUANOLUISA y DORA MARISOL CABRERA MOROCHO el 5% de derechos y acciones, a GLADYS BEATRIZ CADENA SOLANO soltera, el 5% de derechos y acciones, a YONY FABIAN CHUMO CHUMO casado con NELLY EPIGENIA ZAMBRANO LUCAS el 5% de derechos y acciones; a los cónyuges MARCO VINICIO YUCAILLA SANDAL y NALDA SUSANA VEGA GUANOLUISA el 5% de derechos y acciones; a ORFILIO ENRIQUE IBARRA BARRE y MARIA LEONOR BARRE ZAMBRANO el 5% de derechos y acciones; a ROBERTO LEONEL ZAMBRANO IBARRA soltero, el 5% de derechos y acciones; a DORIS MATILDE MORALES NAZATE soltera, el 5% de derechos y acciones; a JORGE ANIBAL ANDRADE QUILCA, casado con MONICA SALOME ANDRANGO RAMOS, el 5% de derechos y acciones; a WILSON FERNANDO PILACUAN CHURTA, casado con ANA LUCIA ALDAS MENDEZ el 5% de derechos y acciones; a EUDOMILIA JIMENEZ PARDO, casada con JOSE SERGIO JIMENEZ VEGAS el 5% de derechos y acciones; y, a ELVIA PATRICIA YANZA LEMA, casada con LUIS GERARDO LAZO ANGAMARCA el 10% de derechos y acciones".

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra realizada a la señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, según consta de la escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUADRAGESIMO del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita el treinta de enero del dos mil nueve; Habiendo ésta adquirido el lote por compra realizada a los señores ROSA OLGA JIMENEZ PUEBLA, MARTHA NOEMI JIMENEZ PUEBLA, MARIANA DE JESUS JIMENEZ PUEBLA, VICENTE WASHINGTON JIMENEZ PUEBLA, SUSANA REBECA DEL PILAR JIMENEZ PUEBLA E INES MERCEDEZ JIMENEZ PUEBLA, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el

R.P.Q.

catorce de mayo del año dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticuatro del mismo mes y año y aclarada en cuanto a linderos y superficie, según escritura otorgada el nueve de julio del dos mil siete, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita el once de diciembre del mismo año.- Inmueble que se encuentra comprendido por los siguientes linderos: NORTE: en la longitud de ciento veinte y cinco metros con veintiocho centímetros en una parte, con propiedad del señor Damián Ushiña y de este punto en sentido norte-sur, en línea recta en cuatro metros setenta y cuatro centímetros y de este punto en treinta y cuatro metros de longitud con ochenta y nueve centímetros, dando un total de ciento sesenta metros con treinta y siete centímetros; SUR: en la longitud de ciento treinta y dos metros con diecinueve centímetros; ESTE: en la longitud de cuarenta y siete metros con setenta y nueve centímetros con el señor Juan Ushiña; y, OESTE: en cuarenta y dos metros de longitud con veintidós centímetros; predio que se encuentra ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 517, número 1470, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 129 y con fecha veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrito el Oficio número 842-JSPP-206-97, de mayo once de mil novecientos noventa y ocho, enviado por el Sr. Juez Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 206-97, que sigue esa judicatura en contra de JORGE ANDRADE, entre otros, por tenencia y tráfico internacional de cocaína, se dispone el embargo de los bienes de los sindicados por el valor de cinco millones de sucres.- (se aclara que puede tratarse de un homónimo).- a fojas 321, número 1120, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo 122 y con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrito el télex oficial enviado por el Sr. Juez Segundo de lo Penal del Carchi, mediante el cual y dentro del juicio penal número 171-91, que sigue esa judicatura en contra de LUIS LASO, entre otros, por tenencia de 20 gr. de base de cocaína, y de conformidad con el Art. 119, inciso segundo de la Ley sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas, se ordena la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados. (Se aclara que puede tratarse de un homónimo).- A fojas 265, número 800, del registro de prohibiciones de enajenar, y con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, se presentó el Oficio número 1134-1613-95-JSPP, de julio trece de mil novecientos noventa y cinco, enviado por el señor Juez séptimo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 1613-95, que sigue esa judicatura en contra de JOSE JIMENEZ, y otros (pudiendo tratarse de un homónimo), por tráfico de cocaína se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados.- A fojas 743, número 2146, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 128, y con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrito el Oficio número 1578-1613-95-JSPP, de agosto veinte de mil novecientos noventa y siete, enviado por el Sr. Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 1613-95, que sigue esa judicatura en contra de JOSE JIMENEZ, entre otros, por tráfico ilícito de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados por una cantidad de dos mil salarios mínimos vitales generales por cada uno de ellos.- (se aclara que puede tratarse de un homónimo).- No está hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



R.P.Q.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31670330001

FECHA DE INGRESO: 10/06/2011

## CERTIFICACION

Referencias:02/04/2009-PRO-23705f-9497i-24369r

Tarjetas;T00000319815;

Matriculas;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La totalidad de los derechos y acciones que poseen equivalentes al CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno denominado San Joaquín, ubicado en el sector San Juan, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón MATRICULA ASIGNADA CALDE0012940.

### 2.- PROPIETARIO(S):

JOSE SALVADOR ORDONEZ TACURI casado con ZOILA ESPERANZA ALTAMIRANO MORALES.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES casada disuelta de la sociedad conyugal, mediante escritura pública otorgada el TRECE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita el dos de abril del dos mil nueve, adquirido así: a) La señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, es propietaria de un lote de terreno de una superficie de seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados, el mismo que lo adquirió por compra realizada a los señores ROSA OLGA JIMENEZ PUEBLA, MARTHA NOEMI JIMENEZ PUEBLA, MARIANA DE JESUS JIMENEZ PUEBLA, VICENTE WASHINGTON JIMENEZ PUEBLA, SUSANA REBECA DEL PILAR JIMENEZ PUEBLA E INES MERCEDEZ JIMENEZ PUEBLA, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el catorce de mayo del año dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticuatro del mismo mes y año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARTAS



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL REGISTRO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31536170001

FECHA DE INGRESO: 17/01/2011

### CERTIFICACION

Referencias:02/04/2009-PRO-23705f-9497i-24369r

Tarjetas:;T00000319815;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La totalidad de los derechos y acciones que poseen equivalentes al CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno denominado San Joaquín, ubicado en el sector San Juan, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón MATRICULA ASIGNADA CALDE0012940.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

JOSE SALVADOR ORDONEZ TACURI casado con ZOILA ESPERANZA ALTAMIRANO MORALES

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES casada disuelta de la sociedad conyugal, mediante escritura pública otorgada el TRECE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita el dos de abril del dos mil nueve; adquirido así: a) La señora DOLORES CAROLINA CASTRO MORALES, es propietaria de un lote de terreno de una superficie de seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados, el mismo que lo adquirió por compra realizada a los señores ROSA OLGA JIMENEZ PUEBLA, MARTHA NOEMI JIMENEZ PUEBLA, MARIANA DE JESUS JIMENEZ PUEBLA, VICENTE WASHINGTON JIMENEZ PUEBLA, SUSANA REBECA DEL PILAR JIMENEZ PUEBLA E INES MERCEDEZ JIMENEZ PUEBLA, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el catorce de mayo del año dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticuatro del mismo mes y año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN

  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



491-2010-JSPP-1613-1995  
Quito, 13 de Mayo del 2010

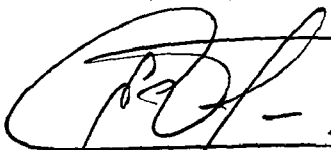
Señor:  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
Presente.-

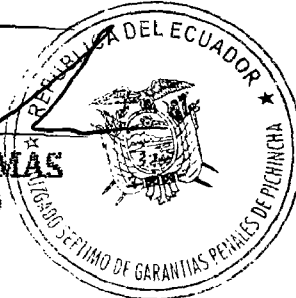
En el juicio penal No.1613-1995 RC, que se sigue en contra de Alomoto Benzuy Fausto Iván y otros por TRAFICO DE COCAINA, se ha dictado lo que sigue:

JUZGADO SÉPTIMO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA.- Quito, 13 de mayo del 2010.- Las 10h31.- VISTOS: Como Juez Séptimo de Garantías Penales de Pichincha, avoco conocimiento de la presente causa.- El escrito y más documentos presentados por el señor JOSE SERGIO JIMÉNEZ VEGAS, agréguese al expediente.- En lo principal, una vez revisado el presente proceso y la documentación presentada por el señor JOSE SERGIO JIMÉNEZ VEGAS, con cédula de ciudadanía No. 1306905645, se desprende que se trata de un HOMÓNIMO con el sindicado, JOSE JIMÉNEZ, sobre quien continua vigente la medida cautelar de carácter real, dictada por esta Judicatura en su debida oportunidad, en tal virtud, oficiese al señor Superintendente de Bancos y Seguros, Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, a fin de que se levante la medida cautelar de carácter real, que pesa en contra del señor JOSE SERGIO JIMÉNEZ VEGAS, con cédula de ciudadanía No. 1306905645.- Notifíquese por única vez al peticionario en el casillero judicial No.2304 perteneciente a su abogado defensor Doctor Ernesto Herrera Saritama, para recibir sus notificaciones.- Actúe el Doctor Diego Mancero Moreno, Secretario Encargado del Despacho.- NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente

  
Dr. MARCO TERAN ARMAS  
JUEZ ENCARGADO



# **IMPUESTO PREDIAL**





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO /  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL RUSTICO

Nº. 002- 0759748

Título de Crédito: 20112065740

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-03-04

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001712971496

Contribuyente: TASINCHANO QUISHPE LUIS ENRIQUE Y OTROS

**Ubicación:**

Clave Catastral: 14416 01 001

Pedio: 5206574

Dirección: CALDERON

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

**Información:**

FRONTE *****64,00mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO **6.687,62m2 6,28	24.202,49
CONSTRUCCION ***** **m2 169,55	
AVALUO COMERCIAL	24.202,49

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 6.90  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 0.20  
BOMBEROS RUSTICOS \$ 3.73  
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 1.90  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 16.82

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.41

Forma de Pago: EFE

Cajero: NELSON GUILLERMO

Institución:

Ventanilla: nbalseca

Agencia:

Trans. Municipal: 430631

Trans. Banco:

Parcial: 0.41  
Descuento o  
Rebaja de Ley

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

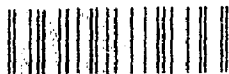
Subtotal:

Total: 54.53

**Importante:**

EFE

0.00



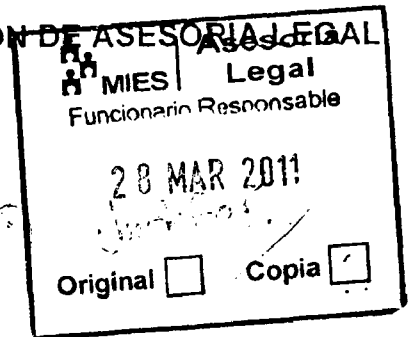
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

2/2

Pag:

CONTRIBUYENTE

# **PERSONERÍA JURIDICA**



ACUERDO No 01525

Ec. Mauricio León Guzmán  
SUBSECRETARIO GENERAL

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con en el numeral 13 del Art. 66 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado;

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, contiene los requisitos para la constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante oficio s/n, de fecha 12 de mayo de 2009, con trámite No. 2009-8123-MIES-E, la Directiva Provisional del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"**, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personalidad jurídica. La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios,

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 1301-DAL-SR-09, de 15 de mayo de 2009, ha emitido **Informe Favorable** a favor de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe.

En ejercicio de las facultades legales, asignadas en el Acuerdo Ministerial No 0914 de agosto 27 de 2008:

**ACUERDA**

- Art. 1.-** Aprobar el Estatuto y conceder personalidad jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"**, con domicilio en el sector Valle de San Juan, parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, **SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.**
- Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas que suscribieron el Acta Constitutiva de la organización.
- Art. 3.-** Disponer que la organización una vez adquirida la personalidad jurídica proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros.
- Art. 4.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para los cuales fueron autorizados y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia,



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 5.-Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres. Tampoco podrá dirigir peticiones a las autoridades en nombre del pueblo;

Art. 6.- Los conflictos internos de la organización deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, para lo cual se publicará un extracto de dicho Acuerdo.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 21 MAY 2009

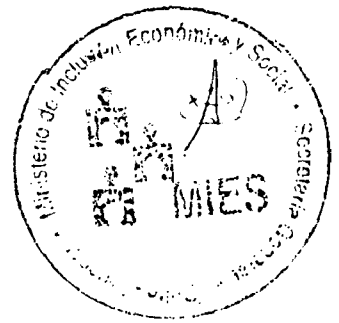
*[Handwritten signature]*

Ec. Mauricio León Guzmán  
SUBSECRETARIO GENERAL  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

**MIES** | Asesoría Legal  
Funcionario Responsable

28 MAR 2011

Original  Copia



SR

28 MAR 2011

Original  Copia

002305

2, (15)  
Tres  
cincos

ESTATUTOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"

**Considerando:**

Que es muy importante la constitución de una organización sin fines de lucro y que tenga como fin promover el desarrollo material y social de los habitantes del Barrio Valle de San Juan; que es indispensable contar con un instrumento organizado que dirija las actividades de la organización; que deben existir normas, deberes, obligaciones y derechos a los cuales, los miembros del Comité Pro-mejoras deben someterse; en ejercicio de las facultades legales y constitucionales se expiden el Estatuto del Comité Pro – mejoras del Barrio Valle de San Juan:

**CAPÍTULO I**

**DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACIÓN**



**Art. 1.-** Se constituye el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VALLE DE SAN JUAN**, como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

El Comité se regirá a las normas pertinentes constantes en la Constitución Política de la República del Ecuador, a las disposiciones constantes en el Código Civil, a las normas establecidas en el presente Estatuto y demás disposiciones que sean aplicables.

**Art. 2.- DOMICILIO:** El Comité tendrá su domicilio en el sector del Barrio Valle de San Juan, Parroquia Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

**Art. 3.- DURACIÓN:** El Comité tiene un plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por voluntad propia de sus socios o por mandato legal.

I  
26  
Luz  
y sin

01525

**Art. 6.- DE LOS FONDOS:** Para el cumplimiento de sus fines, el Comité Pro -mejoras contará con los siguientes recursos económicos:

- a) Cuotas sociales.
- b) Ingresos por actividades lícitas organizadas en el barrio; por actos, convenios y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y mantener relaciones de cooperación con otras organizaciones que tengan finalidades de similar naturaleza.
- c) Ingresos por sanciones impuestas a los socios.
- d) Ingresos o captación de fondos por donaciones que recibiere de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

**Art. 7.-** El Comité Pro-mejoras se sujetará y someterá a la legislación nacional vigente. De modo particular cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria, y se someterá a la supervisión de los respectivos Organismos de Control del Estado.


**CAPÍTULO III  
DE LOS MIEMBROS**

**Art. 8.-** Se establece las siguientes clases de miembros o socios del Comité Pro-mejoras:

- a) Fundadores: quienes suscriben su acta de constitución.
- b) Activos: aquellos que posteriormente soliciten por escrito su deseo de ingresar al Comité, que vivan en el barrio, se sometan a lo establecido en el presente Estatuto y fueren aceptados como tales por la Asamblea General; y,
- c) Honorarios: aquellos a quienes la Asamblea General, los nombre como tales en virtud de que hubieren realizado actos en beneficio del barrio y sus moradores, no tiene derecho a voto si asisten a las Asambleas Generales.

**Art. 9.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO:** Perderán su calidad de miembro o socio del comité Pro-mejoras, las personas naturales por las siguientes causales:

- 1. Por renuncia voluntaria, expresando su deseo por escrito a la Directiva y resuelta por la Asamblea General.
- 2. Por expulsión decidida por la Asamblea General por las siguientes causas:

	<b>Asesoría Legal</b> Funcionario Responsable
20 MAR 2011	
Original <input type="checkbox"/>	Copia <input type="checkbox"/>

28 MAR. 2017

01525

Original

Copia

- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias y en toda reunión que deban participar y sean organizados por el Comité, debiendo aclarar que los socios honorarios no tiene derecho a voto;
- c) Gozar de todos los beneficios que presta el Comité y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto;
- d) Demandar ante el Directorio y en apelación a la Asamblea General, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias,
- e) Solicitar y obtener del Directorio, los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los fondos, y exigir el reconocimiento de sus derechos.
- f) Formular ante la Directiva o la Asamblea General, las sugerencias y recomendaciones que crean convenientes para la consecución de los fines y buena marcha del Comité Pro-mejoras; y,
- g) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

**Art. 13.-** Todo socio gozará de los derechos consignados en este Estatuto, a menos que hubiere sido sancionado legalmente con suspensión o destitución.



#### CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Art. 14.-** El miembro del Comité puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

**Art. 15.-** Son Faltas leves:

- a) Dejar de asistir, sin justificación, a dos sesiones de la Asamblea General;
- b) La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones;
- c) No asistir o hacerlo impuntualmente, a las mingas organizadas por la asamblea General o por la Directiva; y,
- d) Infringir las disposiciones legales o estatutarias; y,

I  
Truente  
2008

01525

**CAPÍTULO V**  
**ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

**Art. 21.-** Para su funcionamiento el Comité contará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva; y,
- c) Las Comisiones


**SECCIÓN PRIMERA**  
**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Art. 22.-** La Asamblea General es el máximo organismo del Comité Pro-mejoras del Barrio Valle de San Juan. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o a leyes conexas. La Asamblea General puede ser: ordinaria o extraordinaria.

**Art. 23.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año, debiendo convocarse con ocho días de anticipación, con señalamiento de día, hora, lugar a reunirse y el orden del día a tratarse.

**Art. 24.-** La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente o a petición de la tercera parte de los socios, debiendo convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, en la que se tratará única y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.

**Art. 25.-** La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus miembros o socios activos. Si no existiera el quórum de instalación necesario, se realizará una segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes, que sesionará con los miembros presentes que no será menor a la tercera parte de los socios. Este particular se hará constar en la convocatoria.

 <b>MIES</b>	<b>Asesoría Legal</b>
Funcionario Responsable	
28 MAR 2011	
Original <input type="checkbox"/>	Copia <input type="checkbox"/>



28 MAR 2011

Original  Copia

- l) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros del Comité en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
- m) Autorizar al Presidente la suscripción de actos y contratos cuyo monto exceda de diez remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- n) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del Comité;
- o) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la institución;
- p) Resolver sobre la disolución del Comité Pro-mejoras y el destino de sus bienes;
- q) Cualquiera otra competencia que se considere relevante.



## SECCIÓN SEGUNDA LA DIRECTIVA

**Art. 29.-** La directiva es electa por la Asamblea General Ordinaria convocada para el efecto y durará en sus funciones dos años. Está conformada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un tesorero y un vocal. Se establece la reelección consecutiva por una sola vez, luego de lo cual debe pasar por lo menos un periodo para ser electo para la misma dignidad.

**Art. 30.-** Todas las funciones son voluntarias, de carácter honorífico, no implican relación profesional o laboral alguna y no son remuneradas.

**Art. 31-** La Directiva sesionará obligatoriamente cada dos meses, o cuando le convoque el Presidente por iniciativa propia o a petición de tres de sus miembros.

**Art. 32.-** El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, y para tomar decisiones, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes. De cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un acta, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la reunión y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado en su reemplazo.

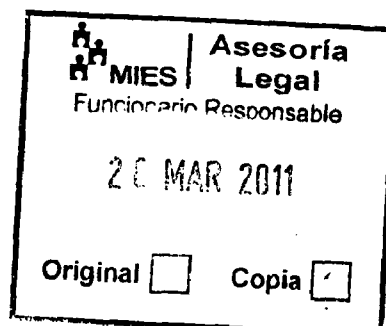
- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité Pro-mejoras;
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y de la Directiva.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de Asambleas Generales y del Directorio;
- d) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos del Comité Pro-mejoras conjuntamente con el Secretario;
- e) Nombrar las comisiones que fueren del caso para la buena marcha del Comité Pro-mejoras y supervisar que las mismas cumplan con sus funciones encomendadas;
- f) Redactar conjuntamente con el Secretario, las convocatorias y el orden del día para las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;
- g) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado;
- h) Supervisar y controlar el movimiento económico de tesorería;
- i) Girar y manejar la cuenta bancaria o de ahorros del Comité, conjuntamente con el Tesorero;
- j) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General;
- k) Organizar eventos de capacitación a favor de los socios del Comité; y,
- l) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

**Art. 36.-** En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente del Comité Pro-mejoras, le subrogará el Vicepresidente de la Directiva, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su período, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal. Si la ausencia fuere definitiva, la Directiva llenará la vacante que se produjere con motivo de la sucesión.

#### DEL VICEPRESIDENTE

**Art. 37.-** Al Vicepresidente le corresponde:

- a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia.



- e) Cancelar los vales, planillas, facturas y demás obligaciones del Comité Pro-mejoras, verificando los documentos de respaldo; siempre que estuvieren expresamente autorizados por el Presidente, el Directorio, o la Asamblea General;
- f) Presentar trimestralmente y por escrito al Directorio, y anualmente a la Asamblea General, un informe completo del movimiento económico y estado de situación financiera del Comité Pro-mejoras;
- g) Firmar los cheques en forma conjunta con el Presidente;
- h) Presentar mensualmente para el conocimiento del Directorio la nómina de los socios que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto;
- i) Entregar por inventario a su sucesor todos los documentos contables que están a su cargo, previa acta de entrega-recepción que deberá ser suscrita con el Presidente;
- j) Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o pérdidas por su negligencia de cualquier fuente que estos provengan, y por cualquier faltante de los fondos sociales; y,
- k) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.



## DE LOS VOCALES


**Art. 40.-** Corresponden al vocal, presidir las comisiones permanentes que les fueren encomendadas por la Asamblea General.

**Art. 41.-** Son atribuciones y obligaciones del vocal:

- a) Presidir las Comisiones para las que fuere designado por el Directorio;
- b) Cooperar por todos los medios para el engrandecimiento del Comité del barrio; y,
- c) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

## DE LAS COMISIONES

**Art. 42.-** Por decisión de la Asamblea General o del Directorio puede crearse comisiones que se ocuparan de los asuntos sociales, deportivos y culturales, de las relaciones

	<b>Asesoría Legal</b>
<b>MIES</b>	Funcionario Responsable
28 MAR 2011	
Original <input type="checkbox"/>	Copia <input checked="" type="checkbox"/>

- a) Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias legalmente aprobadas;
- b) Los muebles o inmuebles que donaren al Comité así como las que se construyeran en beneficio de la comunidad;
- c) Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario;
- d) Los bienes que adquiriera a cualquier título legal;
- e) Los fondos que provengan de colectas, promociones, actividades de beneficencia u otras actividades lícitas que se realicen; y,
- f) Las asignaciones que recibiere del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines.

**Art. 48.-** El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los 3 primeros meses posteriores al balance.

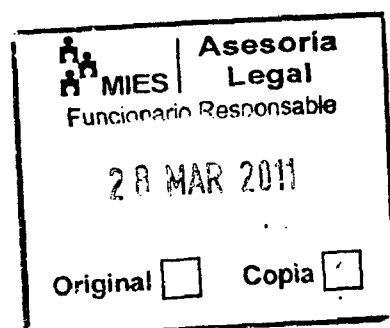
**Art. 49.-** Los recursos del Comité Pro-mejoras serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoria, o en su defecto solicitando la colaboración de algún miembro del Comité conocedor de la materia.

**Art. 50.-** Las aportaciones realizadas a favor del Comité Pro-mejoras, por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

## CAPÍTULO VIII DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COMITÉ

**Art. 51.-** El Comité Pro-mejoras podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Por disposición legal;
- b) Por resolución de la Asamblea General;
- c) Por disminuir el número de socios del mínimo legal;
- d) Por no cumplir o desviar sus fines específicos;



**Art. 56.-** Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente conforme a éste estatuto; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

**Art. 57.-** La organización no puede desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público a las buenas costumbres.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

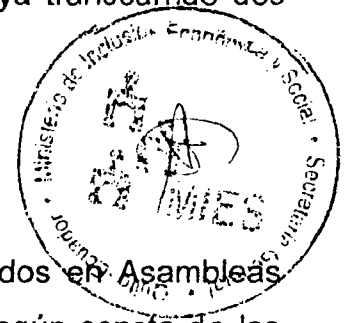
**PRIMERA.-** El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**SEGUNDA.-** Una vez que sea aprobado el presente estatuto por el Ministerio, la Directiva Provisional del Comité, en el plazo de 15 días convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva, la misma que será registrada en el MIES dentro de los 15 días subsiguientes.

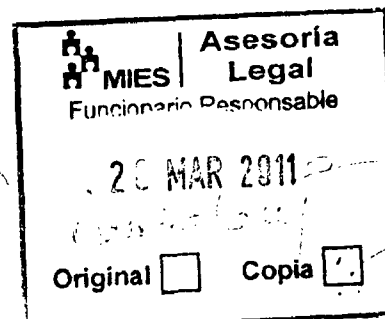
**TERCERA.-** El presente Estatuto puede ser reformado luego que haya transcurrido dos años desde su constitución jurídica.

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN**

**CERTIFICO,** que los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados en Asambleas Generales, celebradas los días: 4, 11 y 18 de Enero del año 2003, según consta de las respectivas actas que se adjuntan.



.....  
**Yony Fabián Chumo Chumo**  
**EL SECRETARIO**



57 I (22)  
reunión  
de

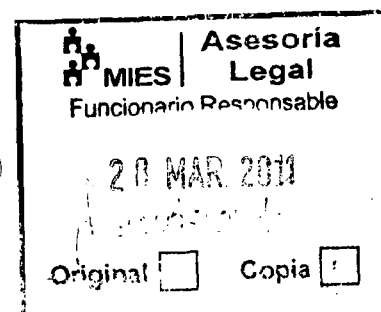
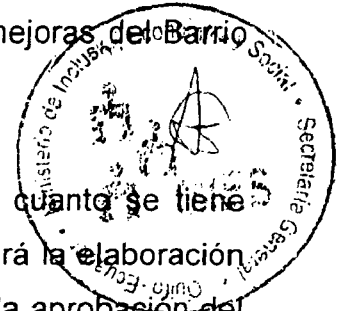
## ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"

En el Barrio Valle de San Juan, cantón Quito, provincia de Pichincha, hoy día domingo 22 de noviembre del 2008, siendo las 14h00, los Socios fundadores nos reunimos en Asamblea General, en la casa de la señora Mirian Usiña, ubicada en el Barrio Valle de San Juan, con el fin de constituir libre y voluntariamente una organización de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro consistente en un Comité Pro-mejoras; para efectos de dirección de esta Asamblea Constitutiva, los presentes aceptan y nombran por unanimidad de votos, en calidad de Director de la misma al señor Manuel Lobato Mullo.

El único orden del día propuesto por todos los presentes es la Constitución del Comité Pro - mejoras del Barrio Valle de San Juan y elegir la directiva provisional del mismo a fin de alcanzar la personalidad jurídica.

El Director de la Asamblea menciona que sin buscar el lucro y procurando el bienestar de todos quienes habitamos en el Barrio Valle de San Juan, es necesario la creación del Comité Pro - mejoras, que tendrá como fin principal fomentar el desarrollo del barrio y de todos los moradores, al efecto todos los asistentes en calidad de socios fundadores deciden constituir el Comité Pro - mejoras. En cuanto a la denominación del comité, todos coinciden en el hecho de que debe llevar el nombre de "Comité Pro - mejoras del Barrio Valle de San Juan".

De inmediato se procede a la elección de la directiva provisional, por cuanto se tiene conocimiento que por ley debe elegirse la misma, a la que se le encargará la elaboración de los estatutos pertinentes y de realizar todos los trámites legales para la aprobación del Comité Pro - mejoras en el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), al efecto designan como:



2 (2)  
MIES  
Tos

*[Signature]*  
**Nombre:** Jorge Fernando Padilla Tadeo  
**Cédula:** 100241451-2  
**Nacionalidad:** ecuatoriana  
**Teléfono:** P. Los Angeles, lote 2 y P. Aguirre

*[Signature]*  
**Nombre:** Manuel Dositeo Lobato Mullo  
**Cédula:** 171304945-8  
**Nacionalidad:** ecuatoriana  
**Teléfono:** P. Los Angeles, lote 8 y P. Aguirre

*[Signature]*  
**Nombre:** Luis Enrique Tasinchano Quishpe  
**Cédula:** 050035964-1  
**Nacionalidad:** ecuatoriana  
**Teléfono:** P. Los Angeles, lote 1 y P. Aguirre

*[Signature]*  
**Nombre:** Doris Matilde Morales Nazate  
**Cédula:** 171448743-4  
**Nacionalidad:** ecuatoriana  
**Teléfono:** P. Los Angeles, lote 14 y P. Aguirre

*[Signature]*  
**Nombre:** Marco Vinicio Yucailla Sandal  
**Cédula:** 060379164-1  
**Nacionalidad:** ecuatoriana  
**Teléfono:** P. Los Angeles, lote 11 y P. Aguirre

*[Signature]*  
**Nombre:** Elvia Patricia Yanza Lema  
**Cédula:** 060234482-2  
**Nacionalidad:** ecuatoriana  
**Teléfono:** P. Los Angeles, lote 18 y P. Aguirre

*[Signature]*  
**Nombre:** Yony Fabián Chumo Chumo  
**Cédula:** 130714518-3  
**Nacionalidad:** ecuatoriana  
**Teléfono:** P. Los Angeles, lote 10 y P. Aguirre

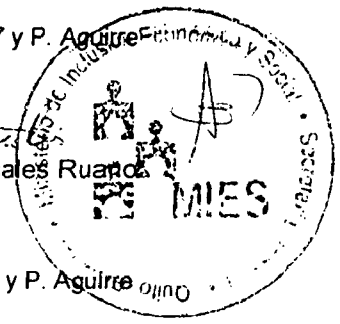
*[Signature]*  
**Nombre:** Manuel Orlando Vega Guanoluisa  
**Cédula:** 050275932-7  
**Nacionalidad:** ecuatoriana  
**Teléfono:** P. Los Angeles, lote 6 y P. Aguirre

*[Signature]*  
**Nombre:** Roberto Leonel Zambrano Ibarra  
**Cédula:** 130681829-3  
**Nacionalidad:** ecuatoriana  
**Teléfono:** P. Los Angeles, lote 13 y P. Aguirre

*[Signature]*  
**Nombre:** Gladys Beatriz Cadena Solano  
**Cédula:** 040115773-0  
**Nacionalidad:** ecuatoriana  
**Teléfono:** P. Los Angeles, lote 7 y P. Aguirre

*[Signature]*  
**Nombre:** Orfilio Enrique Ibarra Barre  
**Cédula:** 130622622-4  
**Nacionalidad:** ecuatoriana  
**Teléfono:** P. Los Angeles, lote 12 y P. Aguirre

*[Signature]*  
**Nombre:** Miguél Alirio Guacales Ruano  
**Cédula:** 040070933-3  
**Nacionalidad:** ecuatoriana  
**Teléfono:** P. Los Angeles, lote 5 y P. Aguirre



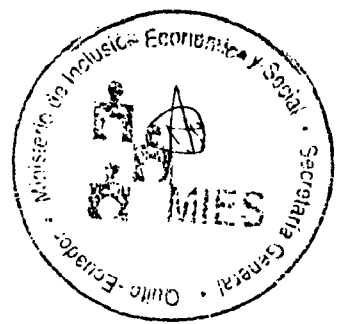
**MIES** | Asesoría Legal  
Funcionario Responsable  
28 MAR 2011  
Original  Copia

I (216) *revisado*

*Miriam Usiña*  
Nombre: Miriam Rocío Usiña Robalino  
Cédula: 171340627-8  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Teléfono: P. Los Angeles, lote 3 y P. Aguirre

*Carolina Castro Morales*  
Nombre: Carolina Castro Morales  
Cédula: 171297149-6  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Teléfono: P. Los Angeles, lote 20 y P. Aguirre

*Jorge Anibal Andrade*  
Nombre: Jorge Anibal Andrade Quilca  
Cédula: 1002968970  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Teléfono: P. Los Angeles, lote 15 y P. Aguirre



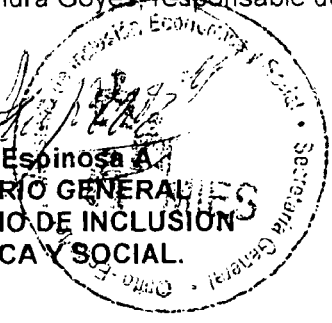
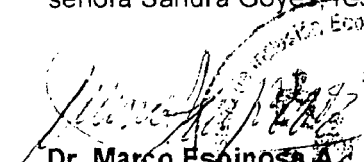
*Manuel Dositeo Lobato Mullo*  
Manuel Dositeo Lobato Mullo  
PRESIDENTE

*Yony Fabián Chumo Chumo*  
Yony Fabián Chumo Chumo  
SECRETARIO

MIES | Asesoría Legal  
Funcionario Responsable  
28 MAR 2011  
Original  Copia



**RAZON:** Quito, a los ocho días del mes de abril del dos mil once, a las nueve horas, a petición del Ab. Juan Carlos Meneses, siento por tal, que las copias fotostáticas que anteceden, en once (11) fojas útiles, son copias del expediente del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VALLE DE SAN JUAN**, las mismas que reposan en el archivo de la Dirección de Asesoría Legal, bajo la responsabilidad de la señora Sandra Góyes, responsable del Archivo. - **LO CERTIFICO.**-



Dr. Marco Espinosa  
SECRETARIO GENERAL  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONOMICA Y SOCIAL.

ME/LR.  
2011/04/08

**DIRECTIVA**



Dirección de Asesoría Legal  
Oficio No. 0621-DAL-AL-MIES-2010-OF

Quito, 22 de Abril de 2010

	<b>Asesoría Legal</b>
Funcionario Responsable	
28 MAR 2011	
<i>Jorge Andrade Quilca</i>	
Original <input type="checkbox"/>	Copia <input type="checkbox"/>

SEÑORA  
Miryam Rocio Uña Robalino  
**PRESIDENTA**  
**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VALLE DE SAN JUAN**  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 29 de marzo del 2010, manifiesta que en Asamblea General del domingo 14 de marzo del 2010, se ha elegido la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"**, con domicilio en la parroquia de Calderón, de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, de la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a **tomar nota** para el periodo 2010-2012, de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTA:</b>	MIRYAN USIÑA ROBALINO
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	JORGE PADILLA TADEO
<b>SECRETARIO:</b>	YONY CHUMO CHUMO
<b>TESORERA:</b>	DORIS MORALES NAZATE
<b>VOCALES PRINCIPAL:</b>	JORGE ANDRADE QUILCA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

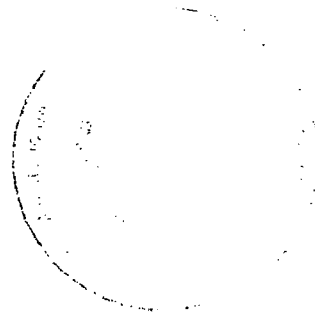
Las actuaciones de la Directiva serán legales, siempre que se haya tomado nota de la misma en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe comunicar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil (SRUOSC), para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

*Jorge Andrade Quilca*  
Abg. Fabián Alhán De Sá  
Director de Asesoría Legal

FAL/ta



[www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)

Robles E3-33 y Paéz  
Quito Ecuador

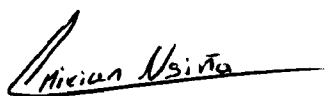
3983000 - 3983100

Juntos por el Buen Vivir.

**SOCIOS**

## LISTADO DE SOCIOS DEL BARRIO VALLE DE SAN JUAN

NOMBRES:	CEDULA	LOTE #
Tasinchano Quishpe Luis Enrique	050035964-1	1
Padilla Tadeo Jorge Fernando	100241451-2	2
Usiña Robalino Miryan Rocio	171340627-8	3
Lobato Mullo Manuel Dositeo	171304945-8	4
Guacales Ruano Miguel Alirio	040070933-3	5
Vega Guanoluisa Manuel Orlando	050275932-7	6
Cadena Solano Gladys Beatriz	040115773-0	7
Lobato Mullo Manuel Dositeo	171304945-8	8
Lobato Mullo Manuel Dositeo	171304945-8	9
Chumo Chumo Yony Fabian	130714518-3	10
Yucailla Sandal Marco Vinicio	060379164-1	11
Ibarra Barre Orfilio Enrique	130622622-4	12
Zambrano Ibarra Roberto Leonel	130681829-3	13
Morales Nazate Doris Matilde	171448743-4	14
Andrade Quilca Jorge Anibal	100296897-0	15
Pilacuan Churta Wilson Fernando	171514958-7	16
Yanza Lema Elvia Patricia	060234482-2	19
Jimenez Pardo Eudomilia	110312921-7	17
Yanza Lema Elvia Patricia	060234482-2	18
Ordoñez Tacuri Jose Salvador	170820124-7	20



**Miryan Rocio Usiña Robalino**  
**PRESIDENTE(A)**



**Yony Fabian Chumo Chumo**  
**SECRETARIO**

El presente listado fue discutido y aprobado en la asamblea de los socios realizada el dia domingo 19 de junio del año 2011.

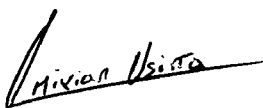
CERTIFICA:

Miryan Rocio Usiña

Quito 19 de Junio del 2001

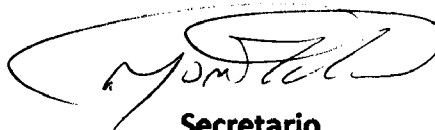
### Reunión Valle de San Juan

1. Se hablo de lo que vino la inspección del municipio y la arquitecta dijo que el lote de la señora Patricia Yanza se haga un solo cuerpo.
2. Llego el arquitecto y explico los nuevos ejes que se trabajaran el arquitecto hablo con la señora Patricia Yanza de las afectaciones de la construcción y el arquitecto dijo que va arreglar el asunto.
3. De la misma manera que el Sr. Luis Tansichano tiene el mismo problema de la construcción.
4. El arquitecto dijo que no hay que hacer mas construcción por el momento luego vino el topógrafo y explico que había que colocar otros ejes.
5. Luego entre todos los socios menos una persona no estaba de acuerdo que se le se da el terreno a la Sr. Patricia Yanza.
6. Pero se le propuso que haga cuarto de basura, llegamos a un acuerdo que vamos hacer todos lo0s socios el cuarto de basura.
7. Se hablo de la lista de los socios que hay que firmar primero para los planos y el municipio.
8. Toma la palabra la Sra. Nelly Zambrano y dice que es injusto que se le cobre multa al Sr. Chumo por la razón que estaba mal de salud.
9. Hablo la Sra. Leonor que no está de acuerdo pagar multa por que dejo un reemplazo.
10. Hablo Don Roberto Zambrano que él no tiene plata para estar regalando y la Sra. Mirian le dijo que ella no estaba cobrando por el trabajo que ella realizaba.
11. Sra. Marisol dijo que el esposo si había estado, se lleo a la conclusión que quedaba con multa Don Orfilio, Don Roberto Zambrano y Manuel Vega.
12. El Sr. Wilson Pilacuan se le hizo saber al representante que tiene multa de no asistir a sesiones y mensualidades y mingas se le hizo una totalidad de
13. Se hablo de la minga que se le hiva a cobrar 30 dólares, luego dijo la Sra. Mirian que se le llamara a sesión.
14. El Sr. Ordoñez no asiste como siempre a reunión para aprobar el plano.



**Presidenta**

Mirian Usiña



**Secretario**

1307145183

Yony Chumo

**Lista de asistencia de los socios del comité pro mejoras del Barrio "Valle de San Juan" a la asamblea general.**

QUITO 19 DE JUNIO DEL 2011

NOMBRES	NO. CEDULA	FIRMA
-Tasinchano Luis	<u>050035964-1</u>	<u>Luis Tasinchano</u>
-Padilla Jorge	<u>100241451-2</u>	<u>Jorge Padilla</u>
-Miryan Usiña	<u>171340627-8</u>	<u>Miryan Usiña</u>
-Lobato Manuel	<u>171304945-8</u>	<u>Manuel Lobato</u>
-Guacales Miguel	<u>040010933-3</u>	<u>Miguel Guacales</u>
-Vega Manuel	<u>050245932-7</u>	<u>Manuel Vega</u>
-Cadena Gladys	<u>040115773-0</u>	<u>Gladys Cadena</u>
-Chumo Yony	<u>1307145183</u>	<u>Yony Chumo</u>
-Yucailla Marco	-----	-----
-Ibarra Orfilio	<u>130622622-4</u>	<u>Orfilio Ibarra</u>
-Zambrano Roberto	<u>130681823-3</u>	<u>Roberto Zambrano</u>
-Morales Doris	<u>171448743-4</u>	<u>Doris Morales</u>
-Andrade Jorge	<u>1002968970</u>	<u>Jorge Andrade</u>
-Pilacuan Wilson	<u>171514956-7</u>	<u>Wilson Pilacuan</u>
-Yanza Patricia	<u>060234482-2</u>	<u>Patricia Yanza</u>
-Jiménez Eudomilia	<u>1103129217</u>	<u>Eudomilia Jiménez</u>
-Ordoñez José	-----	-----

**INFORME**  
**EMAAP-Q**



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana  
Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

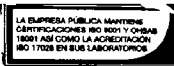
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA 2011-04-30

Factura No: 001 - 001 - 5036795



CUENTA Nº: 705032097

RUC/CI: 1714467434

CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: MORALES NAZATE DORIS MATI

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA SAN JUAN CA F LT 15

PLACA PREDIAL:

SECTOR: CALDERON

Nº DE MEDIDOR: 10190512

CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2011-02-09 35

2011-03-10 38

EVOLUCION DE SU CONSUMO

REGISTRO DE PAGO

PERIODO

M3

**MONTO SUBSIDIADO USD: 1,24**

2011/04/19

%

MENSAJES AL CLIENTE

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS,  
LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO  
GRATIS AL FONDO 1-800-242424.

**SUBTOTAL**

**6.66**

IVA 0 %

0.00



El Agua Potable de esta  
Empresa Pública tiene certificación del  
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN

2011-03-29

FECHA VENCIMIENTO

INMEDIATO

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
00	705	36	8	3900	0	1
CONSUMO (M3)	3	N. DEP	TARIFA	Dom		
FACTURACIÓN	Real		SEC. ECO.	3		
DETALLE DE FACTURACIÓN						
DESCRIPCIÓN						VALOR USD
SALDO ATRASADO						3.79
AGUA						0.73
ADMIN. CLIENTES						2.10
INTERES MES						0.04
<b>SUBTOTAL</b>						<b>6.66</b>
IVA 0 %						0.00
MESES DEUDA						<b>6.66</b>
2	<b>TOTAL A PAGAR</b>					<b>USD 6.66</b>

CLIENTE

# SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO



N°. 0016221

AÑO 2011	MES 05	DÍA
----------	--------	-----

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

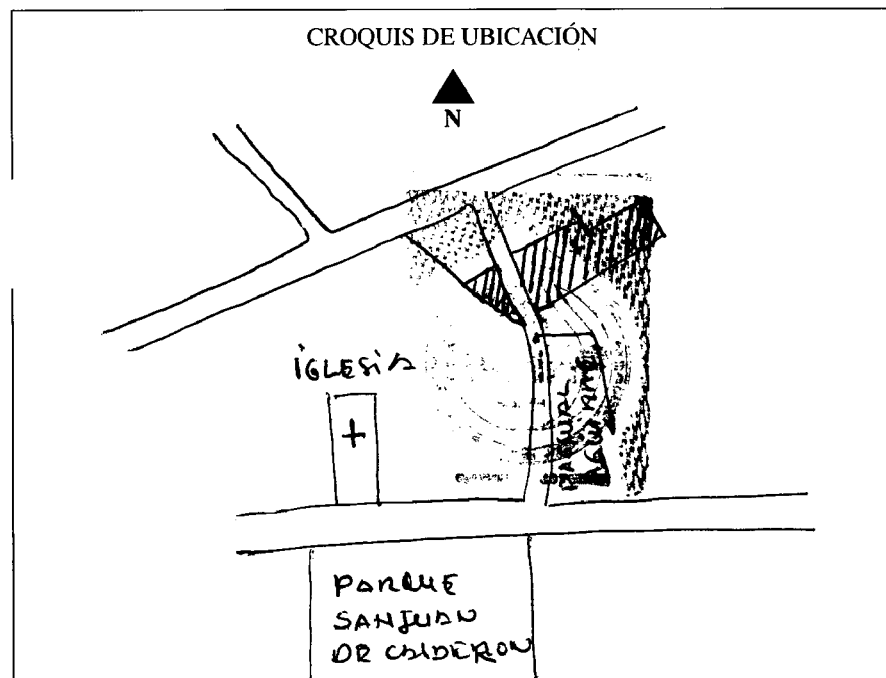
Presente: MIRYAM USIÑA ROBLINO

Yo. \_\_\_\_\_

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE



AGUA POTABLE <input type="checkbox"/>	ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>		
SE ME CONCEDA:	PARA PROCEDER A:		
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio <input type="checkbox"/> Certificación de servicio <input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento <input type="checkbox"/> Urbanizar <input type="checkbox"/> Subdivisión de <u>      </u> Lotes <input type="checkbox"/> Otros <u>      </u>	<input type="checkbox"/> Condominio de <u>      </u> vivienda <input type="checkbox"/> Edificio de <u>      </u> pisos <input type="checkbox"/> Residencia de <u>      </u> pisos <input type="checkbox"/> Cisterna <input type="checkbox"/> Pozo Séptico <input type="checkbox"/> Otros <u>      </u>		
DIRECCIÓN DEL PREDIO:			
Calle:	SUPERFICIE: <u>6687,62</u> m <sup>2</sup>		
<u>PASCUAL AGUIRNE</u>	N°. <u>      </u> Intersección <u>      </u>		
Parroquia: Urbana: <input checked="" type="checkbox"/> Rural: <input type="checkbox"/>	Sector <u>      </u> Urbanización, Barrio o Cooperativa <u>      </u>		
<u>CALDE RON</u>	<u>SAN JUAN</u>		
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono
<u>5206574</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>14416 01 001</u>	<u>089399607-2505355</u>



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5.000 m<sup>2</sup> para su factibilidad se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

*Miryam Usiña*  
 \_\_\_\_\_  
 El Propietario  
 C.I.: 171340627-8

## SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Comprobante de Trámite

N°. 0016221



AÑO 2011	MES MAY	DÍA <u>24/31</u>
----------	---------	------------------



# **INFORME EEQ**



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000232570

Autorización SRI: 1109180705

Fecha de autorización: 25/01/2011

Valida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 156706220-84

Valor a pagar: 6.58

Fecha de emisión 19/02/2011

Fecha de vencimiento 09/03/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1567062-2 MORALES NAZATE DORIS MATILDE

19/02/

Cédula / R.U.C.: 171448743-4

Dirección servicio: VALLE DE JUAN 65 PASCUAL AGUIRRE PRTO.PASCUAL AGUIRRE

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-0770

Parroquia - Cantón: SANTA MARIANITA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 1132902-STA-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 21/01/2011 Hasta: 18/02/2011 Días: 28 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1824.00	1744.00	80	Kwh	5.53
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0



La Energía ya es de todos!

VALOR FACTURABLE:	5.53
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	- 2.20
SUBSID.TARI.DIG.ELEC	- 0.13
I.V.A.(0%)	0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME	- 0.71

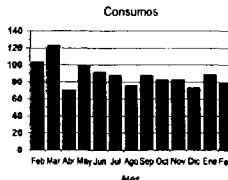
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 1.00

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.84

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT



**EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

**Factura No. 001-007-000232570**

**Autorización SRI: 1109180705**

**Fecha de autorización: 25/01/2011**

**Válida hasta: 31/01/2012**



**No. de Control: 156706220-84**

**Valor a pagar: 6.58**

**Fecha de emisión 19/02/2011**

**Fecha de vencimiento 09/03/2011**

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUM RO: 1567062-2 MORALES NAZATE DORIS MATILDE**

**19/02/2011**

**Cédula / R.U.C.: 171448743-4**

**Dirección servicio: VALLE DE JUAN 65 PASCUAL AGUIRRE PRTO.PASCUAL AGUIRRE**

**Dirección notificación: Domicilio**

**Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-0770**

**Parroquia - Cantón: SANTA MARIANITA**

**DISTRITO METROPOLITANO QUITO**

**Tarifa: Residencial (Baja Tension)**

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.62
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	0.36
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>2.68</b>



**La Energía ya es de todos!**

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	<b>3.90</b>
Otros valores a pagar (2):	<b>2.68</b>
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>6.58</b>

**(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00**

**Pagar hasta: 09/03/2011**

002-332-001-000172  
11/03/2011 09:57  
156706220-84  
6.58  
2=881=00

**SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR**

**ORIGINAL - USUARIO**

**IMPRESO POR: GRAFTEXT**

**INFORME DE  
REGULACIÓN  
METROPOLITANA  
IRM**

<h1 style="margin:0;">QUITO</h1> <p style="margin:0;">Distrito Metropolitano</p>	<p><b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>  <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b></p>								
<b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b>									
<b>Fecha:</b> Martes 21 de Junio del 2011 (8:1)	<b>Número:</b> 350462								
<p><b>1.- Identificación del Propietario *</b></p> <p>Número del predio: 5206574                  Clave Catastral: 14416 01 001 000 000 000                  Cédula de identidad: 00000500359641                  Nombre del propietario: TASINCHANO QUISHPE LUIS ENRIQUE Y OTROS</p>	<p><b>3.- Esquema de Ubicación del predio</b></p> 								
<p><b>2.- Identificación del Predio *</b></p> <p>Parroquia:                  Barrio / Sector:  <b>Datos de terreno *</b>                  Área de terreno: 6687,62 m2                  Área de construcción: 0,0 m2                  Frente: 64,0 m                  Propiedad horizontal: NO                  Derechos y acciones: SI</p>									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: center;">Ancho</th> <th style="text-align: center;">Referencia</th> <th style="text-align: center;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- PASCUAL AGUIRRE</td> <td style="text-align: center;">12.0</td> <td style="text-align: center;">A 6.00 MTRS DEL EJE D E VIA</td> <td style="text-align: center;">5.0</td> </tr> </tbody> </table>	Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- PASCUAL AGUIRRE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE D E VIA	5.0	
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts						
- PASCUAL AGUIRRE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE D E VIA	5.0						
<b>4.- Regulaciones</b>									
<p><b>Zona</b>                  Zonificación: A3(A2502-10)                  Lote mínimo: 2500 m2                  Frente mínimo: 30 m                  COS-TOTAL: 20 %                  COS-PB: 10 %</p> <p><b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada  <b>Clasificación del suelo:</b> (SUB) Suelo Urbanizable  <b>Etapas de incorporación:</b> Etapa 2 (2011 hasta 2015)  <b>Uso Principal:</b> (AR) Agrícola residencial</p>	<p><b>Pisos</b>                  Altura: 6 m                  Número de pisos: 2</p> <p><b>Retiros</b>                  Frontal: 5 m                  Lateral: 5 m                  Posterior: 5 m                  Entre Bloques: 6 m</p>								
<b>5.- Afectaciones</b>									
<b>6.- Observaciones</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ - AFECTACION POR REGULACION VIAL S E SUJETARA A INFORME DE REPLANTEO VIAL ZC-CP245...09-02-2011</li> <li>✓ - INFORME D E REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL 100% DERECHOS Y ACCIONES</li> <li>- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A L A VIA.....SAN JUAN DE CALDERON</li> </ul>									
<b>7.- Notas</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño</li> <li>- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros</li> <li>- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.</li> <li>- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes</li> <li>- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad</li> <li>- Cualquier alteración lo anulará</li> <li>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio deberá dirigirse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.</li> </ul>									
<p>Firma/Responsables</p>  <p>(11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON</p>									



# QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

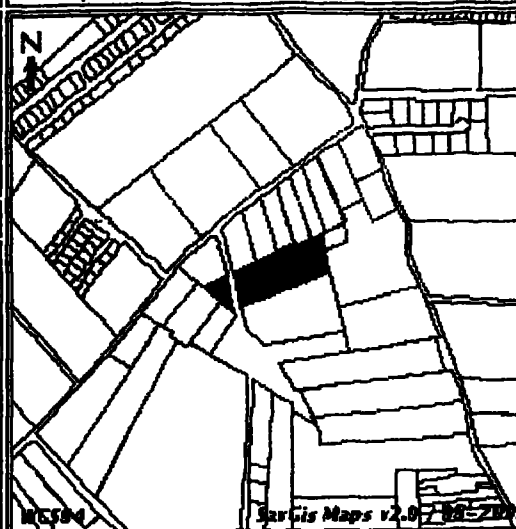
**Fecha:** Viernes 7 de Enero del 2011 (8:46)

**Número:** 328425

**1.- Identificación del Propietario \***

Número del predio: 5206574  
Clave Catastral: 14416 01 001 000 000 000  
Cédula de identidad: 00001712971496  
Nombre del propietario: CASTRO MORALES DOLORES CAROLINA

**3.- Esquema de Ubicación del predio**



**2.- Identificación del Predio \***

Parroquia:  
Barrio / Sector:  
**Datos de terreno \***  
Área de terreno: 6687,62 m2  
Área de construcción: 0,0 m2  
Frente: 64,0 m  
Propiedad horizontal: NO  
Derechos y acciones: SI

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- PASCUAL AGUIRRE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE D E VIA	5.0

**4.- Regulaciones**

<b>Zona</b> Zonificación:A3(A2502-10) Lote mínimo:2500 m2 Frente mínimo:30 m COS-TOTAL:20 % COS-PB:10 % Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable Etapa de incorporación:Etapa 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal:(AR) Agrícola residencial	<b>Pisos</b> Altura:6 m Número de pisos:2	<b>Retiros</b> Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m
--	---	--

**5.- Afectaciones**

**6.- Observaciones**

- INFORME D E REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL 100% DERECHOS Y ACCIONES  
- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACION..... COORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A L A VIA.....SAN JUAN DE CALDERON

**7.- Notas**

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parametros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Sr. Lara Edwin

(11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

# INFORMES GPS

**MEMORIA DE PUNTOS GPS**

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL  
BARRIO**

**"VALLE DE SAN JUAN"**

TM-QUITO

Spectrum® Survey 3.20

POINT LIST

Project: C:\Sokkia\Common\Spectrum Projects\MILTON(SJCALDERON).spr

Coordinate System: TM - QUITO [Transverse Mer...] Datum: WGS84  
 Geoid Model: World Grid 96 Units: Meters  
 Time Format: LOCAL Time Zone: GMT-5.00h

POINTS Process Date Source Control

GPS2 B 2010/10/24 14:03:50.28 Vector (L1 Fixed)  
 WGS84 (meters) WGS84 (meters) TM - QUITO (meters)  
 X: 1279928.312 Lat: S 0 03 28.39718 E: 507935.686  
 Y: -6251245.225 Lon: W 78 25 43.48259 N: 9993596.125  
 Z: -6403.761 Hgt: 2797.464 Conv: - 0 00 00.25917  
 Orth: 2771.957 Grid scale: 1.00045918

GPS1 B 2010/10/24 14:03:58.31 Vector (L1 Float)  
 WGS84 (meters) WGS84 (meters) TM - QUITO (meters)  
 X: 1279827.111 Lat: S 0 03 29.36729 E: 507829.998  
 Y: -6251277.837 Lon: W 78 25 46.89890 N: 9993566.315  
 Z: -6433.583 Hgt: 2809.145 Conv: - 0 00 00.25691  
 Orth: 2783.640 Grid scale: 1.00045916

BASE 2010/10/24 13:59:45.42 User input GHV  
 WGS84 (meters) WGS84 (meters) TM - QUITO (meters)  
 X: 1267598.635 Lat: S 0 15 33.74061 E: 495348.136  
 Y: -6253779.242 Lon: W 78 32 30.37085 N: 9971306.929  
 Z: -28692.860 Hgt: 2880.939 Conv: 0 00 00.68071  
 Orth: 2855.285 Grid scale: 1.00045867

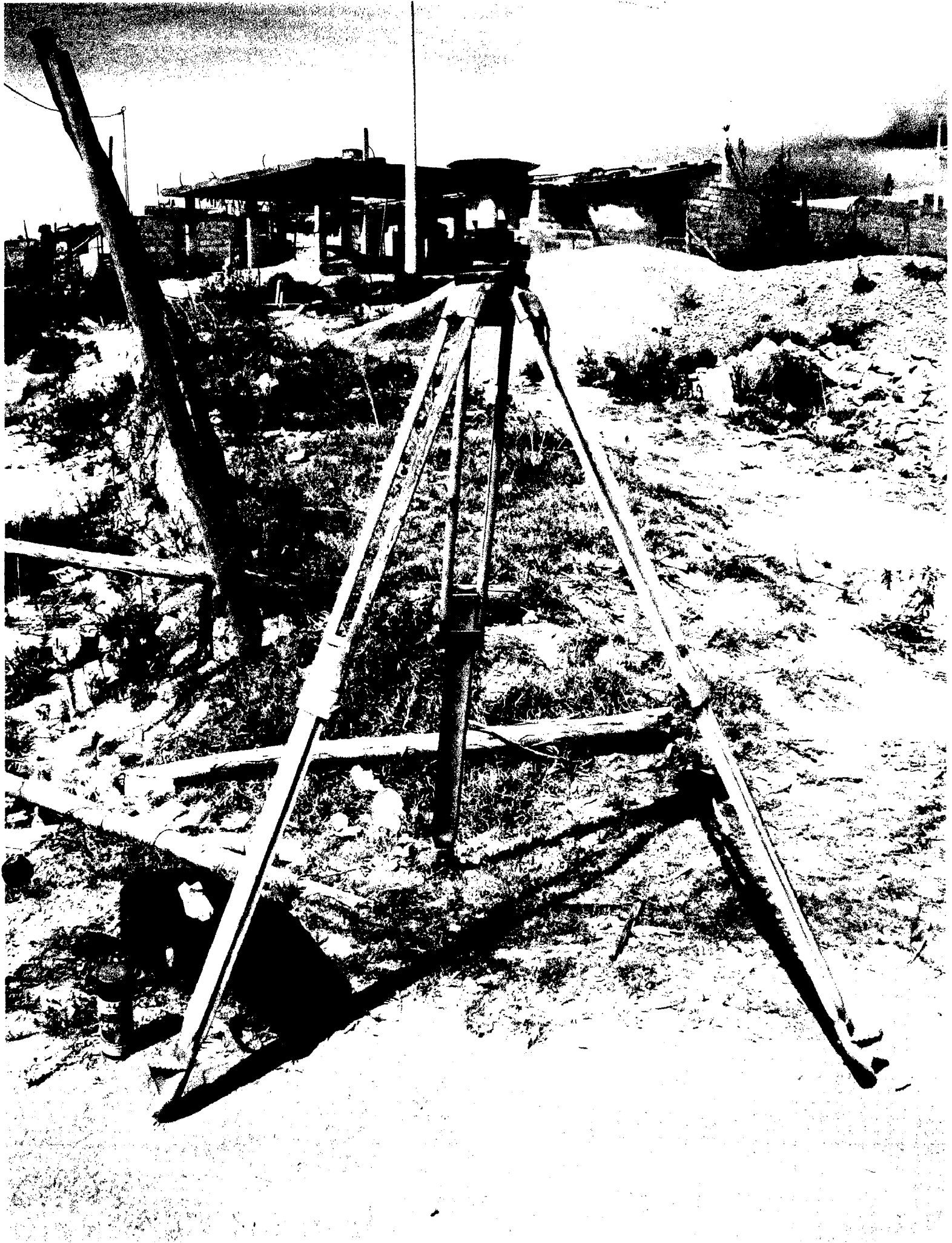


10/24/2010

8000



10/24/2010



# PLANOS



PL: 24

ORD

121

PL: 25

ORR

121

PL 26

ORD

121

PL 27

ORD

121

# REPLANTEO VIAL - LEVANTAMIENTO GEO REFERENCIADO TM-WGS84

ESCALA: \_\_\_\_\_ 1:550

N=9°93650

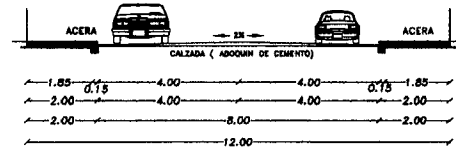
E=507800

LINDERO	DESCRIPCION	DIMENSION
NORTE	PROPIEDAD PARTICULAR OTROS PROPIETARIOS- SR. DAMIAN USHIRA	159.41 m
SUR	PROPIEDAD PARTICULAR OTROS PROPIETARIOS	120.00 m
ESTE	PROPIEDAD PARTICULAR OTROS PROPIETARIOS-SR. JUAN USHIRA	66.40 m
OESTE	CALLE S/N - CALLE PASCUAL AGUIRRE	60.02 m

E=507850

## CUADRO DE COORDENADAS

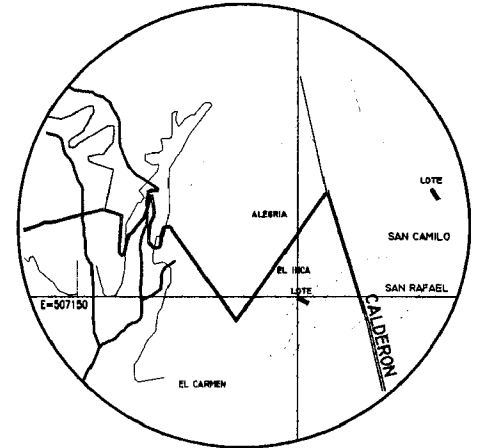
	NORTE	ESTE	COTA
GPS2	9993596.12	507935.69	2797.46
GPS1	9993566.32	507829.99	2809.145



CORTE 1-1 CALLE PUBLICA ESC 1:100

E=507900

E=507950



## UBICACION

ESCALA \_\_\_\_\_ S/E

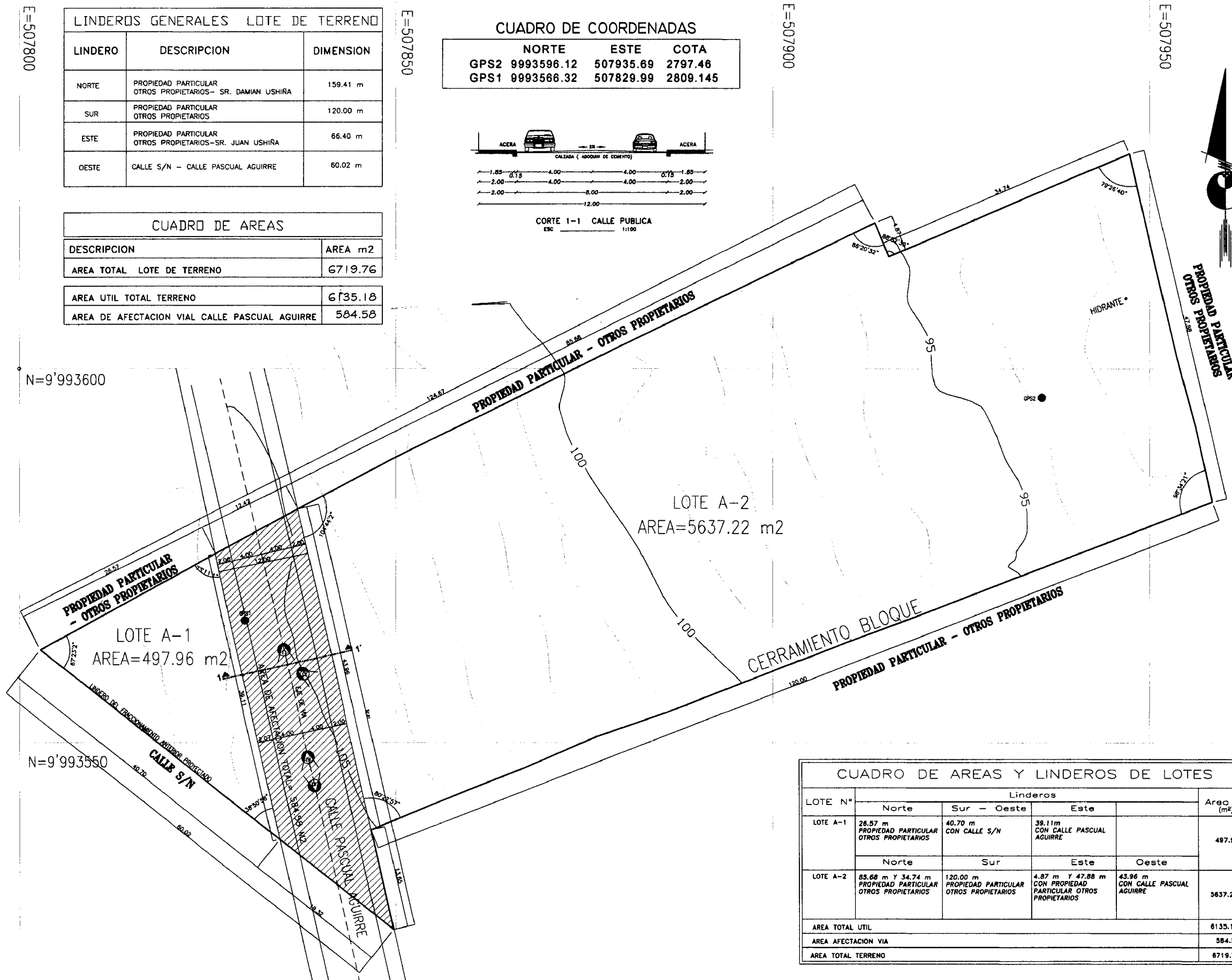
INMEDIACIONES DEL PREDIO EN EL SECTOR DE CALDERON

## SIMBOLOGIA

- PUNTOS DE ENFOQUE
- PUNTOS GPS
- AFECTACION VIA PROPUESTA

CUADRO DE AREAS	
DESCRIPCION	AREA m2
AREA TOTAL LOTE DE TERRENO	6719.76
AREA UTIL TOTAL TERRENO	6135.18
AREA DE AFECTACION VIAL CALLE PASCUAL AGUIRRE	584.58

N=9°93600



N=9°93550

LOTE N°	Linderos				Area Util (m2)
	Norte	Sur - Oeste	Este	Oeste	
LOTE A-1	26.57 m PROPIEDAD PARTICULAR OTROS PROPIETARIOS	40.70 m CON CALLE S/N	39.11m CON CALLE PASCUAL AGUIRRE		497.96
LOTE A-2	85.68 m Y 34.74 m PROPIEDAD PARTICULAR OTROS PROPIETARIOS	120.00 m PROPIEDAD PARTICULAR OTROS PROPIETARIOS	4.87 m Y 47.88 m CON PROPIEDAD PARTICULAR OTROS PROPIETARIOS	43.96 m CON CALLE PASCUAL AGUIRRE	5637.22
AREA TOTAL UTIL					6135.18
AREA AFECTACION VIA					584.58
AREA TOTAL TERRENO					6719.76 M2

## REPLANTEO VIAL

TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. LUIS ENRIQUE TASINCHANO QUISHPE Y OTROS



WASHINGTON ALTAMIRANO ARQUITECTOS

PROYECTISTA	DESARROLLADOR	ING. LUIS A. MARTINEZ M.
REVISOR	FECHA	15.11.2021
IMPRESOR	FECHA	15.11.2021
CONTIENE	LABORA	A/01
PLANTA REPLANTEO VIAL - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO UBICACION CORTE DE VIA CUADROS DE AREAS Y LINDEROS		
UBICACION PARROQUIA CALDERON PROVINCIA DE PICHINCHA-SURESTE METROPOLITANO DE QUITO		
SELLOS MUNICIPALES:		CLAVE CATASTRAL : 1441001001 NUMERO DE PREDIO : 5808074

# LEVANTAMIENTO GEO REFERENCIADO TM-WGS84

ESCALA: \_\_\_\_\_ 1:550

N=9'993650

E=507800



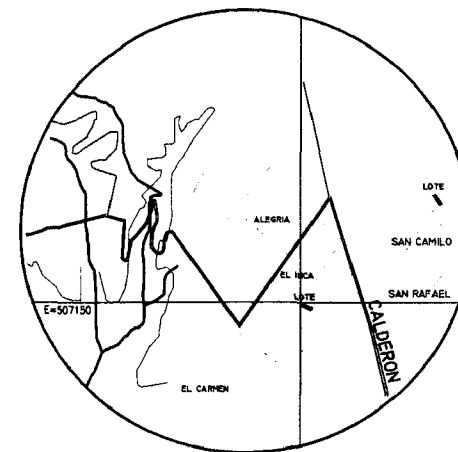
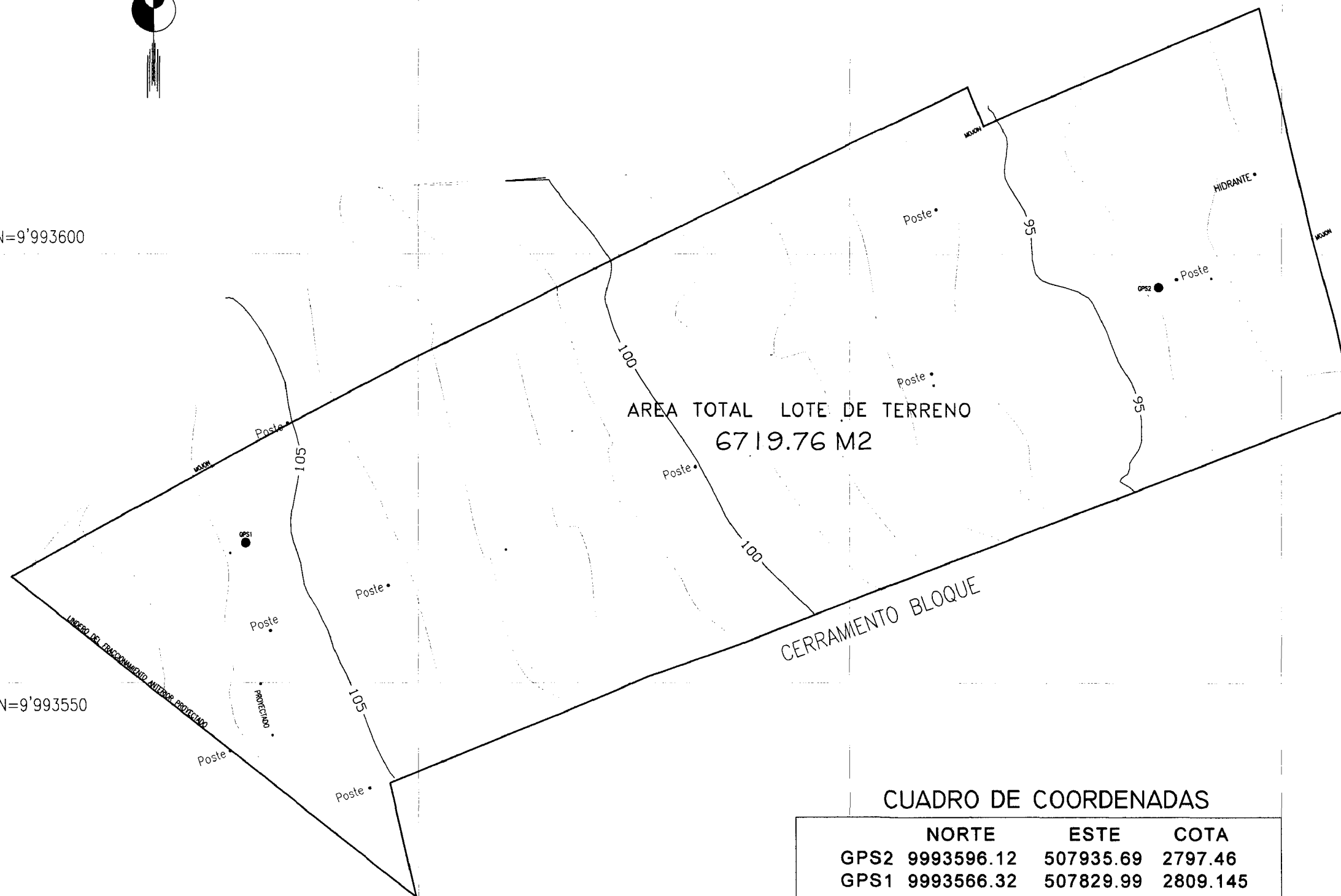
E=507850

E=507900

E=507950

N=9'993600

N=9'993550



## UBICACION

ESCALA — S/E

INMEDIACIONES DEL PREDIO EN EL SECTOR DE CALDERON

## LEVANTAMIENTO GEO REFERENCIADO

TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. LUIS ENRIQUE TASHINCHANO QUISHPE Y OTROS



PROYECTISTA <i>Washington Altamirano</i>	COLABORADOR ANG. LOUIS A. MARTINEZ R.
RESPONSABLE <i>Luis Enrique Tashinchano</i>	FECHA DICIEMBRE 2010
	NUMERO 171340627-8

CONTENIDO PLANTA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO UBICACION	LAMINA A\01
--	----------------

UBICACION PARROQUIA CALDERON PROVINCIA DE PICHINCHA-DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
---

SELLOS MUNICIPALES:	CLAVE CATASTRAL : 1441601001 NUMERO DE PREDIO : 0206074
---------------------	--

## CUADRO DE COORDENADAS

	NORTE	ESTE	COTA
GPS2	9993596.12	507935.69	2797.46
GPS1	9993566.32	507829.99	2809.145

# **INFORMES TÉCNICOS**



## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

### INFORME TÉCNICO N° 0006-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 23-06-2011

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	Comité Pro-Mejoras del Barrio Valle de San Juan	ÁREA TOT:( CATASTRO)	6.687,62	m <sup>2</sup>
N° de Predio:	5206574	Clave Catastral:	14416-01-001	
Administración Zonal:	Calderón	Parroquia:	Calderón	

#### 2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo.	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 30° de pendiente	CUMPLE

#### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y Linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la Dirección Metropolitana de Catastro.

#### 4.- NOTAS:

16. Este informe no significa aprobación o legalización alguna.
17. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
18. Este informe no representa título legal alguno.
19. Cualquier alteración a este informe lo anulará.
20. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB CALDERÓN y del DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.

  
Arq. Estefany Espinel  
RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO CALDERÓN

  
Arq. Luis Bedón  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO





## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

### INFORME TÉCNICO N° 0005-UERB-DMC-2011

CABIDAS, COORDENADAS Y LINDEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 23-06-2011

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	Comité Pro-Mejoras del Barrio Valle de San Juan	Área Bruta Catastrada:	6.687,62	m <sup>2</sup>
		Área Bruta en Escritura:	6.687,62	m <sup>2</sup>
		Área Bruta del Levantamiento:	6.719,76	m <sup>2</sup>
N° de Predio:	5206574	Clave Catastral:	14416-01-001	
Administración Zonal:	Calderón	Parroquia:	Calderón	

#### 2.- INFORME TÉCNICO:

**Coordenadas Planas:** Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas DATUM WGS-84/TMQ CUMPLE

**Cabidas Generales del Lote Global:** Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC CUMPLE

**Linderos Generales:** La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de la DMC CUMPLE

#### 3.- OBSERVACIONES GENERALES:

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y Linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la Dirección Metropolitana de Catastro.

#### 4.- NOTAS:

16. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna.*
17. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
18. *Este informe no representa título legal alguno.*
19. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
20. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB CALDERÓN y del DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.*

  
Arq. Estefany Espinel  
RESPONSABLE TÉCNICA DE LA UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO CALDERÓN

  
Arq. Luis Bedón  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA  
DE CATASTRO



Unidad Especial  
Regula tu Barrio

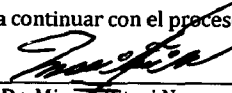
Secretaría de  
Catastrales,  
Territorial y  
Planeación

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

### INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO N° 0002-UERB-AZCA-2011

FECHA: 30/05/2011

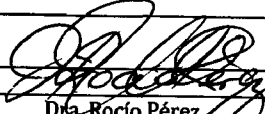
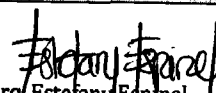
1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:					
NOMBRE DEL AHC:	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN"		Área bruta Catastrada:	6687.62	m2
			Área bruta en escritura:	6687.62	m2
N° de Predio:	5206574		Clave Catastral:	1441601001	
Administración Zonal:	Calderón		Parroquia:	Calderón	
2.- INFORME LEGAL:					
<p>Mediante Escritura Pública de Compraventa de derechos y acciones celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 19 de diciembre del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 30 de enero del 2009, la señora Dolores Carolina Castro Morales dio en venta y perpetua enajenación el 95.00% de derechos y acciones a favor de los señores: Luis Enrique Tasinchano Quishpe y Laura Matilde Guambiango Simba; Jorge Fernando Padilla Tadeo; Segundo Marcelo Padilla Tadeo y Melida María del Rocío Batallas Espinoza; Leonardo Enrique Carrión Guzman y Miryan Rocío Usiña Robalino; Manuel Dositeo Lobato Mullo y María Elvira Quito Yunga; Miguel Alirio Guacales Ruano y Alba Ligia Rodríguez Cadena; Manuel Orlando Vega Guanoluisa y Dora Marisol Cabrera Morocho; Gladys Beatriz Cadena Solano; Vedelito Abel Cortez Malte; Yoni Fabián Chumo Chumo y Nelly Efigenia Zambrano Lucas; Marco Vinicio Yucailla Sandal y Nalda Susana Vega Guanoluisa; Orfilio Enrique Ibarra Barre y María Leonor Barre Zambrano; Roberto Leonel Zambrano Ibarra; Doris Matilde Morales Nazate; Jorge Anibal Andrade Quilca y Mónica Salome Andrango Ramos; Wilson Fernando Pilacuan Churta y Ana Lucía Aldas Mendez; Eudomilia Jimenez Pardo y José Sergio Jimenez Vegas; y Elvia Patricia Yanza Lema y Luis Gerardo Lazo Angamarca, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos :</p> <p>POR EL NORTE: en la longitud de ciento veinte y cinco metros con veinte y ocho centímetros en una parte, con propiedad del señor Damián Ushiña y de este punto en sentido norte-sur, en línea recta en cuatro metros setenta y cuatro centímetros y de este punto en treinta y cuatro metros de longitud con ochenta y nueve centímetros, dando un total de ciento sesenta metros con treinta y siete centímetros;</p> <p>POR EL SUR: en la longitud de ciento treinta y dos metros con diecinueve centímetros;</p> <p>POR EL ESTE: en la longitud de cuarenta y siete metros con setenta y nueve centímetros con el señor Juan Ushiña; y,</p> <p>POR EL OESTE: en cuarenta y dos metros de longitud con veinte y dos centímetros.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. (6687.62M2)</p> <p>Mediante Escritura Pública de Compraventa de derechos y acciones celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Remigio Poveda Vargas, el 13 de marzo del 2009 e inscrita el 2 de abril del 2009, la señora Dolores Carolina Castro Morales dio en venta y perpetua enajenación el 5% de derechos y acciones a favor del señor José Salvador Ordoñez Tacuri casado con la señora Zoila Esperanza Altamirano Morales. el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha Dentro de los linderos y dimensiones generales especificados anteriormente.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico.</p>					
 Dr. Miguel Viteri N. <b>RESPONSABLE LEGAL UERB-AZCA</b>					
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR					
<p>Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZCA Dr. Miguel Viteri N., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.</p>					



Unidad Especial  
Regula tu Barrio

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO


Dra. Rocío Pérez COORDINADOR UERB-AZCA
<b>4- RECEPCIÓN DEL INFORME</b>

Arq. Estefany Espinel RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZCA



**INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL**  
 RV CDZ 026 - JZTV - 2011  
 REFERENCIA TRÁMITE HC-ZC- CP 245

COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO

JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Quito, 09 de febrero del 2011

Señora  
**Miryán Ushiña**  
 Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control CP 245, del 12 de enero del 2011, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	5206574
CLAVE CATASTRAL	14416-01-001
BARRIO	
SECTOR	8 San Juan de Calderón
PARROQUIA	CALDERON

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	PASCUAL AGUIRRE
2	-
3	-
4	-

LINDEROS (m)			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
159,41	120,00	66,40	60,02
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

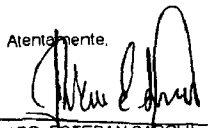
1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, informa que la(s) vía(s) colindante con la propiedad tiene las siguientes especificaciones técnicas:

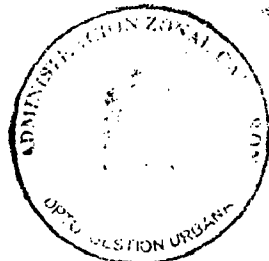
No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	EJE VIAL (m)	CALZADA (m)	VEREDA S (m)	AFECTACIONES DEL TERRENO									
						NORTE		SUR		ESTE		OESTE		TOTAL	
						(m)	(m <sup>2</sup> )	(m)	(m <sup>2</sup> )	(m)	(m <sup>2</sup> )	(m)	(m <sup>2</sup> )	(m)	(m <sup>2</sup> )
1	PASCUAL AGUIRRE	12,00	6,00	6,00	3,00	-	-	-	-	-	-	42,00	584,58	42,00	584,58
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>AREA TERRENO SEGÚN ESCRITURAS (m<sup>2</sup>)</b>												<b>6.687,62</b>			
<b>AREA TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (m<sup>2</sup>)</b>												<b>6.719,76</b>			
<b>AREA DE AFECTACION POR VIAS (m<sup>2</sup>)</b>												<b>584,58</b>			
<b>AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA</b>															
<b>AREA UTIL DE TERRENO (m<sup>2</sup>)</b>												<b>6.135,18</b>			

2. Cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 328425 con fecha 20/10/2010.

3. Los datos técnicos de áreas y linderos son de exclusiva responsabilidad del profesional que realizó el replanteo vial.

Atentamente,

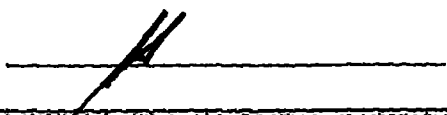

  
 ARQ. ESTEBAN SÁNCHEZ  
 COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO  
 C.C. GESTIÓN URBANA (IRM)



# **ACTAS DE REUNIÓN**

# ACTA DE REUNIÓN

## ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Valle de San Juan</i>	
Nº EXP: <i>128</i>	Nº DE FICHA: <i>3</i>
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>URB- AZCA</i>	PARROQUIA: <i>COAGNON</i>
UNIDAD: <i>COAGNON</i>	FECHA: <i>12/06/11</i>
	HORA: <i>15:00</i>
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULARIZADORA	
REPRESENTANTES DEL BARRIO	
<i>Miguel Urrutia H.</i>	<i>MIRYAN USÑA</i>
SÍNTESIS REUNIÓN:	
<p><i>Entrega de documentos legales (Certificados de Habitabilidad y Garantía), en uno de los certificados existen 3 publicaciones de anotar por habitantes de las Sras. Tere Andrade, Luis Lazo y Tere Jimenez, la cual la Sra. Prudencia manana que el trámite se está realizando hoy a las 12:00.</i></p>	
ACUERDOS Y COMPROMISOS:	
ACUERDO/COMPROMISO	OBSERVACIONES
<i>En un plazo de 2 días se ha Prudencia, para a dejar los certificados de las pumas señaladas en guaymas y alguno.</i>	
DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
PARA CONSTANCIA DE LO ACORDADO FIRMAN:	
Por la Unidad "Regula tu Barrio"	Por el Barrio:
	
ESTRATEGIA Y AVALORACIÓN:	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ACTA DE REUNIÓN

### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Valle de San Juan</i>		No. EXP: <i>128</i>		No. DE ACTA: <i>2</i>	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>Calderón</i>		PARROQUIA: <i>Calderón</i>			
UNIDAD: <i>UVRB-DECA</i>	FECHA: <i>9/06/11</i>	HORA: <i>9:10</i>			
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:			REPRESENTANTES DEL BARRIO:		
<i>Miguel Ujeda N.</i>			<i>Miriam Usiña (Poudeute)</i>		

**SÍNTESIS REUNIÓN:**

- REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN LA FASE LEGAL.
- No existen ventas, compraventa y transmisión de dominio, ni personas que consten en la Escritura, sea los que siguen apuntados en el lote.
- No existen lotes en litigio, ni lotes de trancía, el Sr. Ojeda vive en Calapego, no se sabe cuál es el lote.

**ACUERDOS Y COMPROMISOS:**

Nº	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Tras copiar simple de la Escritura del Sr. Tomás Ojeda y Tovar			
2	CERTIFICADO DE HIPOTECA Y GANANCIAS ACORDADO			
3	CERTIFICADO DE VENTAS, de tramitación en un plazo de 10 días para presentar			
4				

**DOCUMENTACIÓN ANEXA:**

Nº	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		

**PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:**

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ESTRATEGIA / VALORACIÓN:**

1	
2	
3	
4	

## ACTA DE REUNIÓN

### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: Valle de Sanjuan		N.º DE EXP.: 128		N.º DE AREA: 1	
ADMINISTRACION ZONAL: Calderon		FECHA: 8-junio 2011		BARROQUIA: Calderon.	
UNIDAD: Uepa-PZCA		HORA: 9:00			
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULADORA:			REPRESENTANTES DEL BARRIO:		
William Corrajal.			Washington Alvarado = 2505355 098747166		
			Previdente Miryam Abinã 0893996072		

**SINOPSIS REUNIÓN**

- 20 lotes.
- Aproximadamente 14 construcciones
- tienen Acuerdo Ministerial.
- Registrada la directiva - 2010-2012

**ACUERDOS Y COMPROMISOS**

	ACUERDO/COMPROMISO	FECHA	LUGAR	OBSERVACIONES
	Realizar Inspección para verificar como colocación			

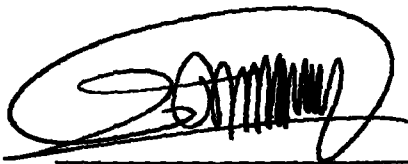
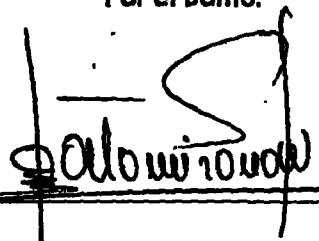
**DOCUMENTACIÓN ANEXA**

	DOCUMENTO	CONTENIDO

**PARA CONSTANCIA DE LO SUCECIDO ENMANE**

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

**STRATEGIA Y AVALUACION**




# **OTRAS COMUNICACIONES**

**RECIBIDAS**

**ENVIADAS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE CONTROL  
DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS  
**CONSEP**  
www.consep.gov.ec

Nº 049577

Oficio 2011.Q-03182.DIR

Quito, 20 de Junio del 2011

Señor(a)  
LAZO ANGAMARCA LUIS GERARDO  
Quito.-

De mis consideraciones:

Revisada la Base de Datos que administra el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas CONSEP, certifico que el ciudadano(a) cuya identidad se detalla a continuación:

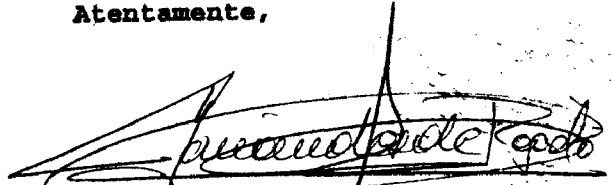
Apellidos y Nombres : LAZO ANGAMARCA LUIS GERARDO  
Nacionalidad : ECUATORIANA  
Cédula de ciudadanía : 0601828775

NO está registrado en la referida Base de Datos por delitos de narcotráfico tipificados en la Ley de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas. (Registro Oficial-Suplemento No. 490. Dic.27-2004. Reformas y Derogatorias: Registro Oficial No. 127. Oct.18-2005).

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de ésta certificación, por lo que el CONSEP no se responsabiliza de su indebida utilización.

Certificación válida por 60 días a partir de la fecha de su emisión.

Atentamente,

  
Ab. Clara Fernández Noroña

JEFE NACIONAL DE INFORMACIÓN RESERVADA

FIP

10:26



  
Francisco Iturralde



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE CONTROL  
DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS  
**CONSEP**  
www.consep.gov.ec



Nº 049572

Oficio 2011.Q-03175.DIR

Quito, 20 de Junio del 2011

Señor(a)  
**ANDRADE QUILCA JORGE ANIBAL**  
Quito.-

De mis consideraciones:

Revisada la Base de Datos que administra el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas CONSEP, certifico que el ciudadano(a) cuya identidad se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres : ANDRADE QUILCA JORGE ANIBAL  
Nacionalidad : ECUATORIANA  
Cédula de ciudadanía : 1002968970

NO está registrado en la referida Base de Datos por delitos de narcotráfico tipificados en la Ley de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas. (Registro Oficial-Suplemento No. 490. Dic.27-2004. Reformas y Derogatorias: Registro Oficial No. 127. Oct.18-2005).

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de ésta certificación, por lo que el CONSEP no se responsabiliza de su indebida utilización.

Certificación válida por 60 días a partir de la fecha de su emisión.

Atentamente,

Ab. Clara Fernández Noroña  
JEFE NACIONAL DE INFORMACIÓN RESERVADA

FIP

09:27



Francisco Iturralde

CD

I

1

Faint, illegible text in the top left corner.



0800615



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

111-0073  
NÚMERO

1713406278  
CÉDULA

USIÑA ROBALINO MIRYAN ROCIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CALDERON  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
CALDERON  
ZONA

*017*

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

PL: 28

OR

127